



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

69^a sesión plenaria

Martes 24 de noviembre de 1998, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Operti (Uruguay)

En ausencia del Presidente, el Sr. Belinga-Eboutou (Camerún), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 38 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

a) Derecho del mar

Informe del Secretario General (A/53/456)

Proyecto de resolución (A/53/L.35)

b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones

Informe del Secretario General (A/53/473)

Proyecto de resolución (A/53/L.45)

Sr. Jacovides (Chipre) (*interpretación del inglés*): Puesto que Chipre ha adherido a la posición de la Unión Europea expresada esta mañana en la declaración del representante de Austria, limitaré mi exposición a algunos aspectos del derecho del mar que tienen particular interés e importancia para nosotros.

Me permito recordar que Chipre participó activamente en la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y estuvo entre los primeros Estados que firmaron y ratificaron la Convención, así como el posterior Acuerdo, relativo a la aplicación de la Parte XI de dicho instrumento de 1994.

Chipre, un Estado insular del mar Mediterráneo situado entre tres continentes —Europa, Asia y África—, destacado ahora como lo fue en la antigüedad por el transporte marítimo y el comercio, tiene un interés vital en que el régimen jurídico del mar y de los océanos sea justo y ordenado y garantice la equidad y la previsibilidad. Consideramos que la Conferencia sobre el Derecho del Mar ha sido el emprendimiento legislativo multilateral más importante desde la adopción de la Carta de las Naciones Unidas. También consideramos que la Convención sobre el Derecho del Mar —a pesar de sus imperfecciones, que fueron inevitables habida cuenta del objetivo de llegar a un acuerdo general por consenso— es una verdadera constitución de los mares y océanos y una realización monumental que merece el apoyo de la comunidad internacional. Puede afirmarse validamente que, con la práctica posterior, el grueso de las disposiciones de la Convención de 1982, que comprende la anchura del mar territorial y el régimen de las islas, ha adquirido la importancia del derecho consuetudinario internacional.

Mi delegación se complace en participar en este debate, que brinda una apreciable oportunidad de hacer un examen anual de todos los acontecimientos relacionados con el derecho del mar y de los océanos en sus diversas manifestaciones. A este respecto, estamos agradecidos al Secretario General por su amplio informe, que incluye abundante información pertinente, y expresamos nuestro reconocimiento y aprecio por la labor valiosa y constructiva que realizó la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría. Su trabajo es particularmente útil para los países en desarrollo que tienen medios y conocimientos técnicos limitados. También agradecemos la contribución de los representantes de las instituciones creadas en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y más particularmente al Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Sr. Thomas Mensah, y al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Sr. Satya Nandan.

Por ser este el año que la Asamblea General proclamó como Año Internacional del Océano, reconocemos y apreciamos la muy útil labor realizada en este contexto por la Comisión Mundial Independiente de los Océanos, bajo la dirección de quien la preside, el Presidente Mário Soares. El informe de la Comisión, "Los océanos: una herencia para el futuro", incluye mucho material valioso y merece una atenta consideración.

Chipre apoya el objetivo de la participación universal en la Convención, reconoce la necesidad de que todos los Estados armonicen su legislación nacional con las disposiciones de ese instrumento e insta a todos los Estados Partes a que paguen sus cuotas a la Autoridad y al Tribunal a su debido tiempo y en su totalidad para que esos órganos puedan llevar a cabo eficazmente las importantes funciones que les incumben en virtud de la Convención.

También compartimos plenamente la preocupación por el creciente número de casos de piratería y robo a mano armada contra buques. Apoyamos totalmente los esfuerzos e iniciativas de la Organización Marítima Internacional y de todos los interesados para combatir con eficacia esas actividades ilegales.

Tomamos nota con satisfacción del aumento del número de Estados Partes en la Convención y en el Acuerdo, así como de los acontecimientos positivos relacionados con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. También tomamos nota de las medidas adoptadas para poner en

funcionamiento los mecanismos de solución de controversias previstos en la Convención en materia de conciliación, arbitraje y arbitraje especial. Alentamos a los Estados Partes a que adopten medidas adicionales para poner plenamente en funcionamiento estos mecanismos, y acogeríamos con beneplácito que así lo hiciesen.

En relación con la solución de controversias sobre el derecho del mar —y tal como se expresó el 6 de abril de 1976 en la Conferencia sobre el Derecho del Mar— siempre hemos tenido una firme preferencia "por un sistema eficaz, amplio, expeditivo y viable de solución de controversias que implique una decisión vinculante en relación con todas las controversias que surjan de las disposiciones sustantivas de la Convención".

Esto es aún más cierto habida cuenta de que algunas de estas disposiciones —incluidas las relativas a la delimitación de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente, que figuran en los artículos 74 y 83, respectivamente— al ser el resultado de transacciones que algunos consideraron una ambigüedad constructiva, dan lugar a diferentes interpretaciones y, por lo tanto, se prestan fácilmente a controversias. Aunque reconocemos la realidad del presente estado de desarrollo de la comunidad internacional, sostenemos esta posición debido a nuestro apego al principio de igual justicia en virtud de la ley y debido a nuestros intereses nacionales como Estado pequeño y militarmente débil que necesita la protección de la ley, administrada en forma imparcial y eficaz, a fin de salvaguardar sus intereses legítimos de conformidad con la Convención sobre el Derecho del Mar.

Nos interesa en particular la labor que está realizando la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con el propósito de elaborar una convención sobre la aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar a la protección del patrimonio cultural subacuático, de conformidad con las disposiciones de los artículos pertinentes de la Convención. Entre ellos figuran el artículo 33, sobre la zona contigua; el artículo 149, sobre los objetos arqueológicos e históricos hallados en la Zona,

"teniendo particularmente en cuenta los derechos preferentes del Estado o país de origen, del Estado de origen cultural o del Estado de origen histórico y arqueológico", (*Parte XI, Sección 2, artículo 149*)

y el artículo 303, sobre objetos arqueológicos e históricos hallados en el mar.

A la luz de los recientes acontecimientos científicos, que hacen factible una exploración y recuperación subacuática mucho más extensa que nunca, esta actividad adquiere una actualidad y urgencia adicional, particularmente en zonas ricas en dichos objetos —como el Mediterráneo oriental—, y es un tema de importancia considerable para Chipre.

En conclusión, mi delegación, como patrocinador del proyecto de resolución A/53/L.35, presentado esta mañana por la representante de Finlandia, apoya plenamente todas las disposiciones de ese texto y expresa la esperanza de que reciba la adhesión general que merece, con lo que se daría un importante paso hacia el establecimiento del orden jurídico internacional en los mares y océanos.

También creemos que el proyecto de resolución que figura en el documento A/53/L.45, que presentó esta mañana el representante de los Estados Unidos, Senador Claiborne Pell, merece la adhesión general.

Sr. Sharma (India) (*interpretación del inglés*): Acogemos con beneplácito los informes amplios e ilustrativos del Secretario General sobre las cuestiones relativas al derecho del mar y a los asuntos oceánicos. También nos complace patrocinar el proyecto de resolución sobre el derecho del mar.

A raíz de su geografía como país con un litoral de más de 4.000 millas y con 1.300 islas, la India tiene un interés tradicional y constante en los asuntos marítimos y oceánicos. En las épocas antiguas y medieval existía un comercio considerable por vía marítima entre la India y los países árabes, por una parte, y entre la India, los Estados del Asia sudoriental y África, por la otra. Grandes poblaciones de nuestras zonas ribereñas y de las islas siempre han dependido del mar para obtener su sustento. La India ha participado activamente en el desarrollo del derecho del mar, incluidas las Conferencias de Ginebra, y en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Hemos invertido mucho en la exploración y la explotación de los recursos petrolíferos y de hidrocarburos de nuestras aguas territoriales y de nuestra zona económica exclusiva, así como en la exploración de minerales en los fondos marinos profundos.

Este año seis Estados han ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y un total de 129 Estados, más una organización internacional, son ahora Partes en la Convención. Sin embargo, tomamos nota con preocupación de que una serie de Estados que han pasado a ser miembros en forma provisional en virtud de

los términos del Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención, y cuyas solicitudes de prórroga de su carácter de miembros provisionales fueron aprobadas por el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos hasta el 16 de noviembre de 1998, hasta la fecha no se han transformado en Partes en el Acuerdo y en la Convención. Se entendía que, mientras continuaran como miembros en forma provisional, estos Estados realizarían esfuerzos de buena fe para pasar a ser Partes en la Convención y en el Acuerdo de 1994. Por consiguiente, instamos a dichos Estados a que redoblen sus esfuerzos, de buena fe, para completar el proceso que les permita pasar a ser Partes en la Convención y en el Acuerdo.

Además, cabe señalar que el Acuerdo de 1994 se negoció y concluyó para tener en cuenta a aquellos Estados que habían expresado que no podían pasar a ser Partes en la Convención sobre el Derecho del Mar, como se aprobó en 1982, a menos que se atendiera a sus preocupaciones. Habida cuenta de que se han tenido en cuenta todas sus preocupaciones, deben, de buena fe, acelerar el proceso que los convierta en Partes en la Convención.

En su período de sesiones de 1997, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos aprobó los planes de trabajo para la exploración de sitios mineros presentados por los primeros inversionistas registrados. Puesto que la India fue uno de los primeros inversionistas registrados, se aprobó su plan de trabajo para la exploración del sitio minero en el Océano Índico que había registrado en las Naciones Unidas. Puesto que ha cumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención, del Acuerdo relativo a la Parte XI y de la resolución 2, la India reúne las condiciones para obtener un contrato de exploración de su sitio minero, lo que podría hacerse en cuanto la Autoridad apruebe el código de extracción de minerales de los fondos marinos. La Comisión Jurídica y Técnica preparó en agosto de 1997 el proyecto inicial del código de extracción de minerales, que establece un régimen de exploración de los nódulos polimetálicos junto con un modelo de contrato de exploración y las cláusulas uniformes del contrato. El Consejo de la Autoridad examinó el proyecto de código en su cuarto período de sesiones, en 1998, y continuará el examen con carácter prioritario en su quinto período de sesiones, en 1999. La elaboración del código de extracción de minerales constituye la base sustantiva más importante para que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos desempeñe sus funciones, e instamos a su pronta aprobación.

Celebramos la aprobación, el 26 de marzo de 1998, y la ulterior apertura a la firma, el 17 de agosto de 1998, del

Protocolo sobre las prerrogativas e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

En su cuarto período de sesiones, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental aprobó con carácter provisional sus directrices científicas y técnicas, que tienen por objeto prestar asistencia a los Estados ribereños en la preparación de sus presentaciones sobre los límites exteriores de sus plataformas continentales. Si bien aún no se ha alcanzado el consenso sobre partes del texto, la Comisión también ha acordado que, hasta su aprobación oficial en el próximo período de sesiones, las directrices podrían aplicarse provisionalmente. Acogemos con beneplácito la aprobación, el 4 de septiembre de 1998, del reglamento de la Comisión, en el que se reconocen que sus artículos regulan exclusivamente los procedimientos de la Comisión y no los derechos y deberes de los Estados.

Pasando ahora al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, nos complace observar que, en el breve período de su existencia, el Tribunal ya ha dictado su primer fallo y que ahora tiene ante sí una solicitud de evaluación de los méritos de la causa. Cabe tomar nota de que la Corte Internacional de Justicia también tiene ante sí una serie de causas relativas a cuestiones marítimas, incluidas cuestiones relativas a límites marítimos y a derechos de pesca. Por consiguiente, habida cuenta de que los Estados Partes se muestran cada vez más dispuestos a recurrir a medios obligatorios de arreglo de controversias relativas a asuntos marítimos a través de terceras partes y demuestran una creciente confianza al respecto, cabe esperar que el Tribunal —teniendo en cuenta su pericia especial en esta esfera— desempeñe un papel cada vez más fundamental en esta importante esfera.

En cuanto a las cuestiones relativas a la pesca, consideramos que el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias constituye un hito en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La aplicación del Acuerdo debe garantizar el ejercicio de los derechos de los Estados ribereños y tener en cuenta al mismo tiempo los intereses de los países que pescan en aguas distantes. Debe prestarse apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo para el desarrollo de sus pesquerías, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del Acuerdo. Además, debe protegerse la pesca artesanal en pequeña escala, incluida la pesca como actividad de subsistencia, habida cuenta de su importancia social, económica

y cultural para las comunidades ribereñas en los países en desarrollo.

Se ha aprobado un gran número de normas y reglamentaciones internacionales en la esfera de la seguridad marítima y la prevención de la contaminación marina, y es preciso que se las aplique de forma efectiva. Si bien la responsabilidad primordial de esa aplicación corresponde al Estado del pabellón, la cooperación regional para ese fin es más efectiva y más económica para imponer el cumplimiento. La India y otros 14 Estados de la región firmaron el 5 de junio de 1998 el Memorandum de Entendimiento sobre control por el Estado del puerto para la región del Océano Índico, en virtud del cual la autoridad marítima de cada Estado debe inspeccionar al menos el 10% de los buques mercantes extranjeros que entran a sus puertos durante el año. Se aconseja el intercambio de información de manera que los buques que hayan sido inspeccionados y cumplan con todas las normas no sean sometidos a inspecciones demasiado frecuentes, mientras que los buques que tengan deficiencias que haya que rectificar sean objeto de inspecciones más frecuentes para garantizar el cumplimiento.

Acogemos con beneplácito la presentación del informe de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos y felicitamos a su Presidente, el Sr. Mário Soares, y a otros miembros de la Comisión por la preparación del informe, que ha sido presentado durante el Año Internacional del Océano. También damos las gracias al Sr. Soares por haber presentado dicho informe. Mi Gobierno examinará a fondo su contenido, y estamos seguros de que las recomendaciones de la Comisión pueden contribuir a una mayor concienciación sobre los asuntos oceánicos y fomentar un debate informado, lo que será de gran ayuda en la eficaz aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Quisiera reiterar que mi delegación atribuye gran importancia a todos los asuntos relativos a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Seguiremos prestándole nuestra cooperación plena con miras a fortalecer las nuevas instituciones creadas en virtud de la Convención y continuaremos participando activa y constructivamente en todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la Convención y con los acuerdos correspondientes.

Para terminar, quiero recalcar que, teniendo en cuenta que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar se encuentran todavía en una fase temprana de su establecimiento y funcionamiento, es importante que los Estados Miembros

paguen sus cuotas en su totalidad, a tiempo y sin condiciones, a fin de que esos órganos puedan funcionar de forma efectiva.

Sr. Gao Feng (China) (*interpretación del chino*): Ante todo, quiero expresar mi felicitación por la convocación de la octava Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del cuarto período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. También quiero aprovechar la ocasión para dar las gracias a los Presidentes y a los miembros de las Mesas de ambas reuniones, así como al personal de sus secretarías.

El año 1998 fue designado por las Naciones Unidas Año Internacional del Océano, lo que demuestra que la comunidad internacional comprende profundamente la importancia de los mares y océanos para la supervivencia y para el desarrollo de la humanidad. Como gran Estado ribereño en desarrollo, China, al igual que otros miembros de la comunidad internacional, atribuye gran importancia a la paz, la tranquilidad y la estabilidad en los mares, a la utilización efectiva y sostenida de los recursos marinos, al estudio y desarrollo de las ciencias oceánicas y a la protección del medio marino.

Consideramos que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención y todas las demás normas, reglamentos y procedimientos pertinentes han proporcionado un marco jurídico para el logro de nuestros objetivos. Representan también las directrices que la comunidad internacional debe seguir en la utilización y protección de los mares. Por consiguiente, China ha brindado su apoyo a todos los órganos y a las actividades que han emprendido en virtud del régimen de la Convención y ha participado en ellos, y seguirá haciéndolo.

Mi país valora en gran medida la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Durante el cuarto período de sesiones de la Autoridad, celebrado este año, el Consejo de la Autoridad, tras aprobar el año pasado el proyecto para la exploración por los primeros inversionistas, empezó a estudiar un proyecto de reglamentaciones para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la zona internacional de los fondos marinos. Se trata de un documento muy importante para el sistema internacional de los fondos marinos. El Gobierno chino opina que la consideración y la formulación de esas normas deben guiarse por el principio de patrimonio común de la humanidad y facilitar la protección, el desarrollo y la utilización de ese patrimonio común por parte de la humanidad. Para ello, el

proyecto debe defender los derechos e intereses legítimos de los países en desarrollo en la transferencia de tecnología y la capacitación en esa materia y debe incluir disposiciones adecuadas y razonables para proteger el medio marino. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta su contribución al desarrollo y utilización del patrimonio común, también se deberían garantizar los derechos legítimos de los primeros inversionistas. Manteniendo un equilibrio entre derechos y deberes, debería alentarse a más Estados y entidades calificados a operar en la zona. Sólo así el proyecto de reglamentación será aceptado por todas las partes y el patrimonio común será utilizado para promover el desarrollo económico y social de toda la humanidad. Sólo así será posible proteger mejor el medio marino, mediante mayores esfuerzos y un mayor desarrollo tecnológico. Al ser uno de los primeros inversionistas en el desarrollo de los recursos internacionales de los fondos marinos, China, como siempre, cumplirá sus obligaciones de buena fe y aportará su contribución al desarrollo y utilización de los recursos de los fondos marinos y a la protección del medio marino.

En junio pasado, la Autoridad celebró en Sanya, en la isla de Hainan, China, una reunión técnica sobre el establecimiento de directrices para examinar la posible repercusión que la búsqueda de nódulos polimetálicos en la zona internacional de los fondos marinos profundos ejerce en el medio ambiente. Fue la primera reunión técnica convocada por la Autoridad desde su creación y la primera que se celebraba fuera de la sede. Gracias a un animado debate entre los expertos de varios países y gracias también a su arduo trabajo, en la reunión técnica se identificaron los posibles impactos que la búsqueda de nódulos polimetálicos ejerce en el medio ambiente. El Gobierno chino está agradecido a la Autoridad por haber celebrado esta importantísima reunión técnica en China. La Organización Oceánica Marina de China, a quien la Autoridad confió la tarea de organizar la reunión, proporcionó apoyo para el éxito de dicha reunión.

Al mismo tiempo, nos complace observar que, tras su labor organizativa, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, establecido en virtud del anexo VI de la Convención, ha emprendido sus funciones sustantivas. El 4 de diciembre del año pasado, el Tribunal emitió su sentencia sobre el buque mercante Saiga. Al tratarse del primer caso que el Tribunal tuvo ante sí desde su creación, el juicio fue un buen inicio de la labor del Tribunal en la solución de controversias marítimas. El Gobierno chino espera que el Tribunal desempeñe un papel importante en la solución de esas controversias.

Además, también se han logrado avances en la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, creada en virtud del anexo II de la Convención. La Comisión acaba de iniciar su estudio de las reglas técnicas. Esperamos que los expertos de la Comisión proporcionen una base científica y opiniones consultivas para la delimitación de los límites externos de la plataforma continental, y creemos que así ha de ser.

China atribuye gran importancia a los asuntos oceánicos, participa activamente en ellos y ha hecho el aporte que le corresponde a la paz y la estabilidad del mar y a la utilización sostenible de los recursos marinos. En mayo último, el Gobierno chino publicó un libro blanco sobre el desarrollo marítimo del país. El documento brinda una introducción amplia sobre las políticas oceánicas de China y sobre sus logros en el desarrollo y la protección del mar.

Como manifesté anteriormente, China es un extenso país ribereño en desarrollo; su desarrollo en la esfera de los asuntos marítimos y la estabilidad de su zona marítima aledaña constituyen un elemento importante en el desarrollo de los asuntos oceánicos mundiales y en el establecimiento de un orden que rija el espacio oceánico. China desea hacer su aporte a este respecto.

Al mismo tiempo, China ha elaborado leyes pertinentes en virtud de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En junio pasado, el Congreso Nacional Popular de China aprobó una ley de la República Popular de China sobre la zona económica exclusiva y la plataforma continental. La ley, sobre la base de la Convención, determina los derechos soberanos de China y su jurisdicción exclusiva sobre su zona económica exclusiva y sobre la plataforma continental. La ley también estipula que

“En los casos en que las reivindicaciones de la República Popular de China sobre la zona económica exclusiva y sobre la plataforma continental se superpongan con las de los Estados que tienen costas opuestas o adyacentes, la delimitación debe hacerse sobre la base del derecho internacional y de acuerdos regidos por el principio de la equidad.”

Esta estipulación está de acuerdo con los principios fijados en la Convención con respecto a la delimitación de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental. De conformidad con esta disposición y sobre la base del derecho internacional, con inclusión de la Convención, el Gobierno chino ha de solucionar adecuadamente, mediante negociaciones amistosas, la cuestión de las reivindicaciones

superpuestas en materia de jurisdicción marítima con sus Estados vecinos.

A medida que la humanidad se acerca al siglo XXI, la relación entre ella y los mares se hace cada vez más estrecha. La comunidad internacional debe procurar establecer, en forma colectiva y dentro del marco de la Convención, un orden marítimo sano y estable para el próximo siglo, a fin de que los mares y océanos puedan prestar mejores servicios a la humanidad, que, a su vez, podrá recompensarles de mejor manera.

Sr. Relang (Islas Marshall) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, permítaseme adherir plenamente a la declaración hecha por el Presidente del Foro del Pacífico Meridional. Mi delegación ha recalcado de manera igualmente firme la importancia del desarrollo sostenible desde que se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas. Nuestras convicciones y nuestro apoyo fueron reiteradas muy recientemente por el Sr. Imata Kabua, Presidente de la República de las Islas Marshall, en la reunión del Foro del Pacífico Meridional celebrada en Pohnpei, Estados Federados de Micronesia. Esta es y seguirá siendo la piedra angular de la política del Gobierno, pero debo recordar los sentimientos que a menudo hemos manifestado: el desarrollo sostenible no es el sendero más fácil de recorrer para un país pequeño, como las Islas Marshall. Empero, se reconoce que nuestros recursos marinos y su desarrollo, conservación y ordenación sostenibles son un elemento importante para asegurar nuestro futuro crecimiento económico.

Las cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar son de gran importancia para todos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y en especial para los países de las islas del Pacífico. Esto ha sido demostrado, en parte, por nuestra disposición para convertirnos en patrocinadores de los proyectos de resolución que hoy examina la Asamblea General.

Los recursos del mar representan nuestro bien más tangible para el desarrollo y la prosperidad futuros. Especialmente dentro del último año, la República de las Islas Marshall ha adoptado un enfoque muy activo con respecto al desarrollo sostenible de nuestras pesquerías. En momentos en que se están aplicando en las Islas Marshall políticas de reforma del sector público, con el ajuste estructural que ellas entrañan, nuestro sector pesquero también está experimentando cambios importantes. Si bien estos no han sido fáciles, los resultados, sin duda, han de promover el desarrollo económico sostenible, y al mismo tiempo permitirán la conservación y ordenación de nuestro más valioso recurso renovable.

El año pasado se promulgaron nuevas políticas y nueva legislación en materia de pesca, que han sido aprobadas por nuestro Parlamento. Estas políticas demuestran nuestra firme dedicación a una ordenación y conservación correctas de nuestras pesquerías. Un ejemplo de ello es la nueva Ley de Recursos Marinos de las Islas Marshall, que incorpora enfoques adoptados a nivel internacional, especialmente en lo que se refiere a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y al posterior Acuerdo sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. Además, esta ley ha incorporado plenamente muchas de las disposiciones estipuladas en el derecho del mar.

Las Islas Marshall participan en forma activa en el actual proceso multilateral de consultas de alto nivel en el Pacífico. Nos preocupó la necesidad de tener que elaborar arreglos para la región mientras al mismo tiempo tratábamos las consideraciones prácticas relativas a la ratificación del Acuerdo. Puedo añadir que la legislación reciente nos ha permitido avanzar en buena medida en esa dirección. El año pasado, las Islas Marshall fueron anfitriones de la segunda conferencia de estas consultas de alto nivel en nuestra región. Se presentó un informe completo a la Asamblea General en su décimo noveno período extraordinario de sesiones, celebrado en junio de 1997, que está disponible como documento de ese período.

El proceso de negociaciones es de gran importancia para la región y constituye un ejemplo de que nuestro accionar va más allá de un simple compromiso de nuestra parte. El proceso ha iniciado medidas para el establecimiento de un arreglo de ordenación multilateral para la región del Pacífico que incluya la alta mar. Este año, la tercera ronda de consultas se celebró en el Japón. Confiamos en que el proceso ha de seguir avanzando.

Las Islas Marshall casi han terminado un plan de ordenación de las pesquerías dentro de la zona. Este plan, combinado con la reciente Ley de Recursos Marinos y con el Plan Nacional de Desarrollo de las Pesquerías, es otra prueba de nuestro compromiso de aplicar de manera significativa las disposiciones del derecho del mar en este contexto, concretamente los artículos 61 y 62. Además, estos arreglos serán plenamente compatibles con las disposiciones del Acuerdo en su conjunto y nos ayudarán en el proceso de ratificación.

Puedo informar a la Asamblea de que el Parlamento de las Islas Marshall ha terminado su labor sustantiva sobre el proceso de ratificación del Acuerdo y que todo lo que resta es una formalidad, antes de la firma del instrumento de

ratificación por parte de del Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

Las Islas Marshall son miembro activo de nuestra organización regional: el Organismo de la Pesca del Foro del Pacífico Meridional. En sus reuniones periódicas, el comité ha recalcado la necesidad del apoyo financiero de la comunidad internacional para que podamos tener éxito en la promoción del proceso que se ha iniciado en nuestra región con las consultas multilaterales de alto nivel. Deseo aprovechar esta oportunidad para hacerme eco de ese sentimiento aquí, en la Asamblea General. El desarrollo, la conservación y la ordenación sostenibles en los países en desarrollo y en sus regiones requieren el apoyo de la comunidad internacional. Hay mucho trabajo por hacer.

Por ejemplo, en el informe del Secretario General (A/53/473) se destaca que el nivel de actividades ilegales de pesca en el Pacífico disminuiría con la aplicación de un sistema de vigilancia de la pesca de altura por buques de países que pescan en aguas distantes. Esto fue debatido en forma extensa aquí, en Nueva York, en el contexto de las negociaciones sobre el Acuerdo, y tenemos numerosos indicios que confirman esta afirmación. Por esta razón, en nuestras consultas regionales hemos considerado este punto con mucha seriedad y lo hemos incluido como un tema importante que debe ser concluido. Las Islas Marshall seguirán promoviendo un enfoque regional amplio sobre las cuestiones pesqueras, pues comprendemos los beneficios de la cooperación y la fuerza de la unidad.

A este respecto, mi delegación desea recalcar la importancia de este apoyo financiero y técnico de la comunidad internacional. Apoyamos firmemente la inclusión de esta idea en los proyectos de resolución que examinamos, e instamos a la Asamblea General a que acepte estas importantes recomendaciones. También es importante tener presente el papel de las organizaciones no gubernamentales, y se las debe continuar invitando a presentar opiniones sobre estas resoluciones en el futuro.

Para concluir, deseo hacer hincapié en la disposición del artículo 64 de la Convención sobre el Derecho del Mar de que es obligatoria la cooperación entre los Estados ribereños y los Estados que desarrollan actividades pesqueras en la región. Esta cooperación incluye la necesidad de asegurar que se celebren de manera oportuna las reuniones pertinentes, con plena participación de todas las partes, y de que haya suficientes fondos para tales reuniones. Las Islas Marshall obran en plena conformidad con este espíritu de cooperación, e instamos a aquellos con intereses en nuestras pesquerías a que también brinden su apoyo.

Sr. Crighton (Australia) (*interpretación del inglés*): Desde su entrada en vigor, en 1994, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha sido la base del enfoque de Australia respecto de la reglamentación del espacio marítimo. Es agradable observar que, en este Año Internacional del Océano, hayan tenido lugar nuevas adhesiones a esta Convención tan importante. Esperamos con interés el día en que exista una adhesión universal a este documento básico del orden jurídico internacional.

En forma lenta pero segura, las instituciones creadas por la Convención —la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental— están cobrando forma y están adoptando las prácticas y disposiciones internas que les permitirán a su debido tiempo aportar su plena contribución al sistema del derecho del mar. Sin embargo, este proceso no es espontáneo, y expresamos nuestra gratitud a todos aquellos cuya ardua labor y dedicación hacen que todo esto sea posible.

Permítaseme señalar sólo dos cuestiones dignas de especial mención. En primer lugar, el proyecto de código de extracción de minerales de los fondos marinos que está elaborando la Autoridad es objeto de un examen profundo y minucioso en el Consejo. Habida cuenta del carácter delicado de las cuestiones económicas y ambientales que entraña y de la necesidad de lograr un equilibrio entre los intereses legítimos en conflicto en la esfera de la extracción de minerales de los fondos marinos profundos, Australia está segura de que el tiempo y el esfuerzo invertidos en este documento valdrán la pena y que elaboraremos en forma colectiva un código sensato y equilibrado que tendrá en cuenta los intereses de todas las partes.

En segundo lugar, la Comisión publicó recientemente directrices técnicas para las presentaciones relativas a la plataforma continental extendida, y mis autoridades las están examinando con gran interés. Se están realizando progresos en la preparación de la presentación de Australia en relación con el continente australiano y sus territorios, que esperamos ha de ser ejemplar.

Complace a mi delegación el hecho de que el proyecto de resolución general de este año con arreglo al tema de los océanos y el derecho del mar incluya nuevas disposiciones relativas a la seguridad de la navegación, a saber, sobre las importantes cuestiones de la piratería y la hidrografía. Como nación marítima situada en una región que ha padecido el delito de piratería, Australia acoge con beneplácito el texto firme y eficaz del proyecto de resolución sobre esta cuestión. Continuaremos cooperando con otros Estados de

nuestra región para asegurar el mayor éxito posible en la prevención de la piratería y en la lucha por ponerle fin.

En el Capítulo V del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, de la Organización Marítima Internacional, aunque aún no haya entrado en vigor, se indica el modo en que los Estados ribereños han de prestar servicios hidrográficos a los usuarios del mar en general. Dichos Estados quizás encuentren en el proyecto de resolución una guía útil para sus oficinas de servicios hidrográficos, ya que podrá indicarles lo que probablemente se espere de ellas en el futuro.

Australia acoge con beneplácito los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la esfera de la protección del patrimonio cultural subacuático. Este esfuerzo de cooperación de los Estados para abordar los riesgos que puedan surgir de las actividades humanas no supervisadas es un acontecimiento importante y positivo.

El objetivo fundamental de la formulación de un proyecto de convención es de carácter práctico —proteger el patrimonio cultural que se encuentra en peligro—, y es importante asegurar que pueda lograrse. Australia considera que la jurisdicción de los Estados ribereños sobre las aguas, incluida la plataforma continental, es el único acuerdo práctico y viable para la aplicación efectiva de una convención. Deben mantenerse las disposiciones existentes al respecto en el proyecto de la UNESCO. Sería una ampliación simple y práctica de la actividad de vigilancia que ya se lleva a cabo para ejercer jurisdicción también sobre los objetos de valor cultural a fin de asegurar mejor su protección. Australia espera con interés participar en la próxima reunión de expertos gubernamentales que ha de celebrarse en la sede de la UNESCO en abril de 1999.

El Gobierno de Australia espera dar a conocer una política de los océanos amplia e integrada antes de fines de 1998, que, de hecho, es el Año Internacional del Océano. Una iniciativa importante en virtud de la política de los océanos será el desarrollo de un proceso regional de planificación marina para nuestra zona económica exclusiva.

Australia está firmemente comprometida con el establecimiento a nivel nacional de un sistema representativo de zonas marinas protegidas. Como instrumento esencial para la protección y la conservación de la diversidad biológica marina de Australia, el sistema también gestionará la repercusión de las actividades humanas dentro de las zonas protegidas. Para centrarse en las prioridades, recientemente se ha elaborado un Plan de Acción Estratégica, que se

concentra en el establecimiento de zonas marinas protegidas en toda la zona marina de Australia. El sistema nacional de Australia es parte integral de su política de los océanos y contribuye al sistema mundial representativo de las zonas marinas protegidas.

Este año una zona de la Gran Bahía Australiana fue declarada zona marina protegida, y ocupa el segundo lugar entre las más amplias del mundo. El Parque Marino de la Gran Bahía Australiana es muy interesante; protege la zona de parición de la ballena franca austral, internacionalmente reconocida como especie en extinción, y una zona muy diversa del fondo marino que abarca la extensión de 200 millas náuticas de la zona económica exclusiva.

Australia ha iniciado el proceso con miras a la declaración de cinco nuevas e importantes zonas marinas protegidas. Éstas incluyen las aguas que rodean la Isla Macquarie, los territorios subantárticos australianos de las Islas Heard y MacDonal, las montañas submarinas de Tasmania y la Isla Lord Howe, así como la Isla Cartier y el Arrecife de Hibernia en el Océano Índico. Estas zonas marinas protegidas ampliarán en forma considerable la zona de protección de los ecosistemas de agua templada, y ello nos enorgullece mucho.

El Gobierno de Australia avanza en forma resuelta en el proceso que ha de llevarlo a transformarse en Parte en el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. A propósito, me pregunto si no podríamos a veces hallar títulos más breves para algunos de estos documentos tan importantes.

Como parte del proceso de ratificación de este acuerdo de aplicación se modificarán algunas leyes y se establecerán nuevos reglamentos con el propósito de tipificar como delito, para los buques que enarbolan el pabellón de Australia, la pesca en una zona económica exclusiva de otro Estado sin contar con la debida autorización de dicho Estado. Como muchos de los principales buques de pabellón australiano forman parte de pesquerías administradas en el país, donde rige un sistema de vigilancia de buques, Australia está en condiciones de vigilar y alertar a los operadores de los buques antes de que inicien la pesca en zonas sujetas a la jurisdicción de otros Estados. Entretanto, naturalmente, Australia ya está poniendo en práctica el principio de la precaución que figura en el Acuerdo de aplicación con respecto a la ordenación de la pesca.

Australia está seriamente preocupada por las consecuencias que puede tener la pesca de altura con redes de enmalle y deriva en las aguas próximas a Australia. La pesca en gran escala con redes de enmalle y deriva en la zona pesquera de Australia por parte de ciudadanos australianos desde embarcaciones pesqueras australianas es absolutamente ilegal. El Gobierno de Australia aplica la política de cierre de puertos para los buques de pesca extranjeros que no tienen licencia. Sólo se hacen excepciones si el buque cuenta con una licencia regional o se ajusta a un arreglo regional de ordenación de pesca y se lo puede vigilar de manera adecuada. Desde la adopción de esta política, no se ha permitido el acceso a los puertos australianos a ningún buque de pesca con redes de enmalle y deriva ni a ninguno que lo apoyara directamente. Se ha detenido y procesado a los operadores de los buques de pesca extranjeros equipados con redes de enmalle y deriva de gran longitud por pescar en aguas australianas y se han confiscado y destruido sus redes.

Desde el año pasado se han hecho excelentes progresos hacia la concertación de un acuerdo sobre la ordenación de las poblaciones de peces en el Pacífico central y occidental. Australia expresa su agradecimiento al Gobierno del Japón por haber sido sede de la conferencia celebrada recientemente e insta a los Estados participantes a que mantengan la atmósfera armoniosa y constructiva que hizo posible que se adelantara tanto en un proyecto que, aunque realmente muy difícil, es extremadamente importante.

En cambio, Australia está profundamente preocupada por las proporciones que ha alcanzado la pesca ilegal y no regulada en el Océano Antártico y en las aguas subantárticas, especialmente la pesca de la austromerluza de la Patagonia. Si bien aplaudimos las medidas tomadas en la reciente reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida, que está encargada de luchar contra la pesca ilegal, no regulada y no declarada de estas especies, Australia considera que, aunque necesarias, son insuficientes en comparación con la posición más estricta que es preciso adoptar para enfrentar este problema, especialmente en lo que atañe a la necesidad de establecer un esquema de certificación de captura para la austromerluza. Insistiremos en la necesidad de aplicar un criterio más positivo a la cuestión de la certificación de captura en una reunión especial de la Comisión que se celebrará en Bruselas a principios del año próximo.

En Australia, la preocupación cada vez mayor de la industria pesquera y del público en general por el impacto de las operaciones de pesca en el medio ambiente marino ha llevado a desarrollar una política sobre las capturas incident-

tales. Se ha elaborado una estrategia nacional en la materia, que proporcionará un marco flexible para el tratamiento de esta cuestión. Entre los principios de esta estrategia figuran la determinación de niveles de captura incidental aceptables y sostenibles, así como la reducción de las capturas incidentales y la protección de especies vulnerables o en peligro de extinción.

El Gobierno de Australia ha incluido en su ley de protección de las especies en peligro de extinción algunas especies que pueden ser capturadas accidentalmente en el curso de las operaciones de pesca. Para la enumeración de esas especies se requirió la preparación de un plan de recuperación que proporcionara un marco para la lucha contra una amplia gama de peligros, de los cuales la pesca es sólo uno. Ese plan se ha publicado recientemente para que el público haga conocer sus observaciones.

La delegación de Australia se adhiere plenamente a la declaración que formuló el Embajador Nakayama, de los Estados Federados de Micronesia, en nombre del Grupo de los Estados miembros del Foro del Pacífico Meridional que son Estados Miembros de las Naciones Unidas (SOPAC). El océano tiene una importancia inmensa para los países miembros del Foro del Pacífico Meridional, que están ligados por un vínculo común, que es, naturalmente, el Océano Pacífico. Al igual que los demás países miembros del SOPAC, Australia celebra el hecho de que el Año Internacional del Océano haya brindado a la comunidad internacional la oportunidad de prestar una atención renovada al desarrollo y la aplicación de la política relativa a los océanos y el derecho del mar. Australia continuará esforzándose por desempeñar en el futuro un papel activo y constructivo en esta esfera fundamental.

Sr. Mabilangan (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Filipinas acoge con satisfacción la importancia que la Asamblea General sigue otorgando a la cuestión de los océanos y el derecho del mar, y se siente sumamente alentada ante ello.

Hemos tomado nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/53/456). En ese informe figuran, en forma clara y concisa, todas nuestras actividades y todos los acontecimientos relacionados con los océanos y el derecho del mar.

Como Estado marítimo que depende del mar para su continuo desarrollo, Filipinas atribuye la máxima importancia a la instauración de un régimen jurídico justo, ordenado y significativo para nuestros mares y océanos. En la actualidad, las instituciones de dicho régimen están ya bastante

bien establecidas. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ya está funcionando bajo la competente dirección de su Secretario General. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar está cumpliendo su mandato y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha venido trabajando arduamente, aunque apreciaríamos que en su labor hubiera una mayor transparencia.

Las reuniones de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar continúan proporcionando un foro para la celebración de debates constructivos sobre las cuestiones relacionadas con el derecho del mar. La evolución de esas reuniones nos induce a pensar que los Estados Partes ya están listos para asumir un papel nuevo y quizás más difícil en la interpretación común y la aplicación universal de la Convención sobre el Derecho del Mar.

La cooperación está intensificándose en todas las regiones y en todos los sectores, desde la investigación científica hasta el salvamento en el mar y la lucha contra la piratería. Pero sigue habiendo problemas. La contaminación y las prácticas de pesca destructivas continúan poniendo en peligro el frágil medio ambiente marino. La piratería sigue siendo una amenaza para la seguridad de la navegación.

Además, existen grandes posibilidades de conflicto en cuanto a las zonas y las jurisdicciones marítimas debido a las divergencias en la interpretación y la aplicación de la Convención, concretamente con respecto a los derechos soberanos de un Estado ribereño en su zona económica exclusiva. Esto ha adquirido últimamente una importancia especial a la luz de los acontecimientos ocurridos recientemente en el Mar de China Meridional.

Reiteramos nuestra posición sobre la cuestión del Mar de China Meridional en el sentido de que las partes interesadas deben resolver sus divergencias o controversias por medios pacíficos y ajustándose al derecho internacional, incluida la Convención sobre el Derecho del Mar. Como país que desea resolver este problema por medios pacíficos, Filipinas pide a la comunidad internacional que continúe interesándose en esta cuestión del Mar de China Meridional, ya que puede tener repercusiones en la aplicación universal de la Convención, en la paz y la seguridad de la región del Asia y el Pacífico y en el mantenimiento de un orden mundial estable.

Sr. Pham Quang Vinh (Viet Nam) (*interpretación del inglés*): Es un honor para mí dirigirme al plenario sobre este importante tema del programa titulado "Los océanos y el derecho del mar" cuando la Asamblea General examina los

acontecimientos relativos a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros acontecimientos y cuestiones relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Al respecto, quisiera expresar nuestro gran reconocimiento al Secretario General por los amplios e ilustrativos informes contenidos en los documentos A/53/456 y A/53/473.

El año 1998, proclamado Año Internacional del Océano, ha sido un año particularmente activo en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Se han registrado numerosas novedades al respecto. Los tres órganos internacionales creados en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar han quedado establecidos y han iniciado su labor sustantiva en las esferas de su competencia, a saber: la explotación, exploración, ordenación y conservación de las zonas marítimas, las plataformas continentales y los fondos marinos profundos y sus recursos naturales.

Viet Nam toma nota con satisfacción de que la Convención ya ha sido ratificada por alrededor de 130 países, lo que constituye una amplia representación de grupos regionales. Esto subraya aún más la gran importancia de la Convención y revela la tendencia general hacia la participación universal en su régimen jurídico y hacia la adhesión universal a dicho régimen.

Además, más de 90 Estados Partes en la Convención han llevado a cabo el proceso jurídico para adherir al Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención, aprobado por la Asamblea General en julio de 1994. Otros países están tomando las medidas necesarias para ser Partes en el Acuerdo.

Un número considerable de Estados han firmado el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias, aprobado en agosto de 1995. Es preciso hacer hincapié en que la opinión generalizada es que el Acuerdo se debe interpretar y aplicar en el marco de la Convención y de conformidad con ella.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, al llevar a cabo su tarea, ha alcanzado progresos considerables en su labor sustantiva, incluida la elaboración de un código de extracción de minerales de los fondos marinos. El proyecto inicial de este código para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos fue preparado por la Comisión Jurídica y Técnica y sometido al Consejo para que lo examinara. Mientras tanto, se está llevando a cabo un intenso trabajo de redacción sobre las otras clases de mine-

rales hallados en la Zona. Estos códigos se ajustarán a las disposiciones de la Convención y de sus anexos, y se dejará estipulado que la Zona y los minerales que en ella se encuentren son patrimonio común de la humanidad y que toda actividad de exploración y explotación que se lleve a cabo debe responder a los intereses de la comunidad internacional, con el debido respeto de los intereses de los países en desarrollo.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha quedado establecido y ha comenzado a funcionar. A poco de su creación, el Tribunal examinó un caso y dictó su primer fallo, y la sentencia fue aceptada por las partes en cuestión.

Celebramos el hecho de que la Asamblea General haya aprobado el Acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, así como la firma del Acuerdo relativo a la Sede entre el Tribunal y el Gobierno de Alemania. Será necesario desplegar más esfuerzos a fin de elaborar el proyecto de reglamento financiero del Tribunal, debido a la continua divergencia de opiniones expresada en las reuniones de los Estados Partes en la Convención.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha celebrado cuatro períodos de sesiones desde su establecimiento y ha avanzado considerablemente en su labor de organización y en el cumplimiento de su mandato. Entre esos avances figura la adopción de su reglamento. Se ha dejado en claro que el reglamento adoptado regulará exclusivamente la actuación de la Comisión, y no los derechos y deberes de los Estados. Habida cuenta de que su mandato se relaciona con la soberanía y la jurisdicción de los Estados ribereños sobre sus plataformas continentales y otras zonas marítimas, las disposiciones sobre las funciones y actividades de la Comisión, así como las relativas a su composición, deberán ajustarse plenamente a las disposiciones de la Convención y de sus anexos, y se esclarecerá, a esos efectos la terminología y los conceptos utilizados en el reglamento.

En la octava Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada este año, se aprobó el presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 1999 y se creó un Fondo de Operaciones. Asimismo, se dedicó tiempo considerable al examen del reglamento y de las cuestiones presentadas por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Apoyamos la búsqueda de medios para seguir mejorando la función de las reuniones de los Estados Partes, en

particular en lo que atañe a la revisión de las cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar.

El Gobierno de Viet Nam siempre ha apoyado firmemente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus anexos. La Convención constituye un marco jurídico para las actividades realizadas en los planos nacional, regional y mundial en las zonas marítimas y en las plataformas continentales, y todos los Estados deben respetar estrictamente su letra y su espíritu. En virtud de la Convención, los Estados tienen la obligación de respetar, entre otras cosas, la soberanía de otros Estados, sus derechos soberanos y su jurisdicción sobre su plataforma continental y sobre sus zonas económicas exclusivas, según lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Convención. Los Estados deben cumplir plenamente las disposiciones de la Convención y sus anexos al realizar actividades, formular declaraciones o concertar acuerdos.

En conmemoración del Año Internacional del Océano en 1998, el Gobierno de Viet Nam ha aprobado un programa nacional encaminado a difundir conocimientos y a aumentar la toma de conciencia del público acerca de los océanos y el derecho del mar, la protección de los recursos marinos y el medio ambiente marino, la Convención sobre el Derecho del Mar y la legislación y las políticas pertinentes de Viet Nam. En el programa se incluyen actividades en esferas tales como los medios de difusión, publicaciones, conferencias científicas y seminarios sobre temas tales como la diversidad biológica, los recursos biológicos y la protección del medio ambiente marino. También se incluye en el programa la celebración en Viet Nam, en 1998, de la cuarta conferencia científica sobre tecnología marina.

Con respecto al Mar de China Meridional, Viet Nam, al tiempo que reafirma su soberanía sobre los archipiélagos de Hoang Sa (Paracel) y Truongsa (Spratly), sostiene de manera constante que es preciso encontrar una solución a esta controversia por conducto de negociaciones pacíficas, a fin de garantizar la paz y la estabilidad de todos los países de la región. A la espera de esa solución, es necesario que las partes interesadas mantengan el statu quo, ejerzan la moderación, se abstengan de agravar la situación, respeten estrictamente el derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, actúen de conformidad con el espíritu de la Declaración de Manila de 1992 y traten, mientras tanto, de encontrar parámetros de cooperación que resulten aceptables para todas las partes. Esto se ajusta a los denodados esfuerzos que realizan los países de la región con el fin de entablar relaciones de buena vecindad, amistad y cooperación sobre la base del principio del respeto mutuo.

Como se señala en el párrafo 91 del informe del Secretario General que figura en el documento A/53/456, Viet Nam transmitió al Secretario General una nota de fecha 6 de agosto de 1998. Solicité al Secretario General que remitiera dicha nota a los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En la nota se reafirma la posición constante de Viet Nam respecto del Mar de China Meridional.

Para concluir, quisiera destacar nuevamente la importancia del amplio informe que presenta anualmente el Secretario General con arreglo a este tema del programa. También deseo saludar los extraordinarios esfuerzos de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, así los emprendidos por otras instituciones internacionales que durante el año transcurrido se han ocupado de temas relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar.

Sr. Yel'chenko (Ucrania) (*interpretación del inglés*): Deseo aprovechar esta oportunidad para confirmar el apoyo constante que Ucrania brinda a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Este es uno de los tratados más complejos que se hayan suscrito jamás bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y, aunque Ucrania aún no lo ha ratificado, sirve de base para la política marítima de Ucrania.

En realidad, a la espera de que se concrete la adhesión formal a la Convención, Ucrania aplica de hecho un gran número de sus disposiciones en la legislación nacional vinculada a temas marítimos y ambientales. En este sentido, quisiera reiterar que, para Ucrania, la ratificación es cuestión de tiempo. Lamentablemente, debido a algunos acontecimientos imprevisibles que ocurrieron a comienzos del otoño, especialmente una grave crisis financiera en mi país, el programa del Gobierno y del Parlamento de Ucrania se vio sobrecargado con temas políticos y económicos urgentes que impidieron que el Parlamento tomara una decisión respecto de la Convención antes del 16 de noviembre. Esperamos que se concluya su ratificación para fines de este año.

Compartimos plenamente las opiniones expresadas en el informe del Secretario General en el sentido de que, durante este año, proclamado Año Internacional del Océano, la mayor repercusión de la Convención sobre el programa internacional ha sido su contribución al aumento de la concienciación sobre la importancia fundamental de los océanos para el bienestar general del planeta. El informe nos sirve de poderoso instrumento para el seguimiento de los acontecimientos y actividades relativos a la esfera de los

asuntos marítimos que tienen lugar en las Naciones Unidas, a nivel mundial, y de los que tienen lugar en las organizaciones internacionales pertinentes, a nivel regional. Habida cuenta de su papel de supervisión en la esfera de los asuntos oceánicos y del derecho del mar, la Asamblea General debe participar más activamente para prever esferas de preocupación y elaborar estrategias que permitan atenderlas de manera efectiva.

En el informe se recalca con razón que aunque la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha logrado una estabilidad notable en las relaciones entre los Estados con respecto a los océanos al contribuir a la paz y la seguridad internacionales, todavía hay algunas cuestiones que atender. Entre esos problemas se encuentran el contrabando de extranjeros por mar, el tráfico ilícito de estupefacientes, la piratería y el robo a mano armada y el abandono de tripulantes. En el informe se señala a la atención el hecho de que en una mesa redonda sobre la repatriación de tripulantes, organizada por el *Seamen's Church Institute of the Center for Seafarers' Rights*, celebrada en Nueva York el 8 de mayo de 1998, se formularon varias recomendaciones para abordar el problema de cómo garantizar la repatriación de los tripulantes abandonados, incluida la creación de un fondo "de seguridad". Celebramos esta fructífera iniciativa del *Seamen's Church Institute*.

En este sentido, quiero expresar nuestro agradecimiento al *Center for Seafarers' Rights* y al Gobierno de la Federación de Rusia por su ayuda en la liberación, este verano, de 23 miembros ucranianos de la tripulación del buque mercante maltés Dubai Valour, que habían sido mantenidos como rehenes en Port Sapele, Nigeria, durante casi un año. Al propio tiempo, nos preocupa aún el destino de los otros cuatro marineros que quedaron atrás. El Gobierno de Ucrania dirigió varios llamamientos a las autoridades nigerianas para que intervinieran y ayudaran a liberar a los rehenes. Seguimos abrigando la esperanza de que la parte nigeriana haga todo lo posible por poner fin a este doloroso estancamiento y detener una flagrante violación de los derechos de los navegantes. También quiero dar las gracias al Secretario General por seguir utilizando toda su autoridad e influencia a fin de facilitar la solución de este problema.

Nos complacen los progresos adicionales alcanzados en las actividades realizadas por las tres instituciones creadas con arreglo a la Convención. Este año, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental concluyó una parte importante de su trabajo y adoptó oficialmente su reglamento. Las directrices científicas y técnicas se aplicarán provisionalmente hasta tanto se adopten oficialmente durante el quinto período de sesiones de la Comisión.

También tomamos nota con satisfacción de que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha logrado progresos significativos en la redacción del código de extracción de minerales de los fondos marinos. Esperamos que durante los próximos períodos de sesiones de la Autoridad se complete exitosamente el examen de este importante documento, que contiene reglas, reglamentos y procedimientos para la realización de actividades en esa esfera. Quisiera añadir simplemente que Ucrania sigue totalmente comprometida con los objetivos y las tareas de esa organización internacional, y seguiremos contribuyendo a su labor.

En este contexto, desearía también reiterar que Ucrania concede una gran importancia a la labor de las instituciones judiciales internacionales, especialmente la del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Cabe señalar que el Tribunal demoró sólo tres semanas en pronunciar su primer fallo, de 4 de diciembre de 1997, el cual, tras deliberaciones posteriores, llevó a la liberación del buque petrolero Saiga, que tuvo lugar el 4 de marzo de 1998. Consideramos que este fallo es un precedente importante que podría permitir que el Tribunal elabore reglas claras y precisas que sienten las bases para el arresto y la detención de embarcaciones. Esperamos que, en última instancia, dichas normas eliminen los numerosos abusos cometidos en esta esfera, incluidos los casos de detenciones infundadas de embarcaciones por deudas. Consideramos que, en la mayor parte, esas detenciones no permiten satisfacer efectivamente las reclamaciones de los acreedores, sino que más bien provocan enormes pérdidas financieras y morales.

En cuanto a los temas examinados durante la última Reunión de los Estados Partes en la Convención, especialmente las propuestas sobre enmiendas al artículo 53 del reglamento de la Reunión, quisiera señalar que la idea de crear un comité financiero como órgano subsidiario encargado de cuestiones presupuestarias y financieras amerita una consideración más cuidadosa en todos los aspectos. Independientemente de cualquier decisión que podamos adoptar sobre el tema, al redactar el reglamento relativo a la creación de dicho comité y el reglamento que rijan la toma de decisiones sobre cuestiones presupuestarias y financieras, es importante tener presente que se debe acatar estrictamente el principio de la igualdad soberana de los Estados, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

Es este período de sesiones también estamos examinando los acontecimientos ocurridos en la esfera de la conservación y gestión de los recursos marinos vivos. Como siempre, entendemos que los informes pertinentes son muy útiles. Servirán como instrumentos eficaces en nuestra investigación sobre estos temas.

Las cuestiones relativas a la pesca y a la navegación son sumamente importantes para Ucrania. En la gestión de sus pesquerías a larga distancia, Ucrania colabora con los Estados ribereños en cuestiones de conservación y utilización racional de los recursos vivos. La protección del medio marino y la conservación eficaz y equilibrada siguen siendo prioridades para mi país.

En virtud de las responsabilidades especiales que incumben al Secretario General con arreglo a la Convención y de la función supervisora de la Asamblea General, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, tiene que revisar y supervisar todas las novedades relacionadas con el derecho del mar y los asuntos oceánicos. Se centra con éxito en la vigilancia de las prácticas estatales y regionales y suministra información, asesoramiento y asistencia sobre la aplicación uniforme y armoniosa de la Convención en numerosas esferas que interesan y preocupan a los Estados y a las organizaciones internacionales. Valoramos mucho la labor de la División.

Ucrania mantiene una positiva cooperación internacional en los asuntos marítimos. Como se indica en el párrafo 459 del informe, un ejemplo de uso innovador del espacio oceánico es la primera plataforma flotante para lanzar artefactos espaciales, denominada *Odyssey*, que se inauguró oficialmente en mayo de 1998. La idea consiste en lanzar cohetes espaciales o satélites desde una plataforma que estará amarrada cerca del ecuador, donde la gravedad es mucho menor que en los lugares donde están situados los principales cosmódromos. Se espera que con esto se rebajen considerablemente los gastos de lanzamiento de artefactos espaciales y se puedan poner en órbita cargamentos más útiles. Posteriormente, esta idea se ha llevado a la práctica mediante un proyecto comercial denominado *Sea Launch*, que han ejecutado cuatro empresas internacionales, tanto públicas como privadas, de la Federación de Rusia, Ucrania, Noruega (una empresa de astilleros denominada Kvaerner) y los Estados Unidos (Boeing Corporation).

A lo largo del año pasado Ucrania tomó medidas para mejorar su sistema de navegación. Actualmente estamos perfeccionando una nueva estructura organizativa en esta esfera, que esperamos esté en funcionamiento en fecha próxima. Esta labor está adquiriendo mayor importancia habida cuenta de que el Código internacional de gestión de la seguridad pasó a ser obligatorio para muchas clases de buques a partir del 1º de julio de 1998.

Mi país también respalda las actividades de los Estados ribereños dirigidas a mejorar las condiciones de la navegación, especialmente en las vías navegables utilizadas para la

navegación internacional. Si embargo, es importante subrayar que esta labor debe llevarse a cabo con un alto grado de cooperación, debe tener en cuenta las necesidades y los intereses de los Estados en cuestión y debe ser compatible con las obligaciones jurídicas que incumben a los Estados en virtud de los instrumentos internacionales aplicables.

Para terminar, deseo informar a la Asamblea de que Ucrania se complace en patrocinar el proyecto de resolución sobre el derecho del mar que con tanta competencia ha presentado la representante de Finlandia.

Sr. Zmeevski (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación rusa atribuye gran importancia al examen que realiza la Asamblea General de este tema del programa, que permite a la comunidad internacional discutir los problemas más urgentes relativos a los océanos del mundo y al derecho del mar.

A este respecto, deseo manifestar nuestro agradecimiento al Secretario General por sus extensos informes, que son una buena base para hacer un provechoso examen de toda una serie de cuestiones relativas a las actividades de los Estados en el espacio marítimo.

Este año, que fue proclamado Año Internacional del Océano, se caracterizó por una mayor actividad de la comunidad internacional en pro del fortalecimiento del régimen jurídico establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Como se señala en el informe del Secretario General, se ha producido un aumento del número de partes en la Convención. Han comenzado su labor los órganos establecidos en virtud de la Convención: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

De ese modo se han creado los requisitos previos necesarios para la aplicación efectiva, unificada y armoniosa de la Convención, así como para el reforzamiento de la cooperación de los Estados en el ámbito del derecho del mar.

Ello reviste una trascendencia especial, fundamentalmente en el contexto de nuestra campaña para garantizar la paz y la seguridad en el mundo, ya que el hecho de que la Convención establezca un cuerpo jurídico unificado sobre los océanos del mundo realmente contribuye a reforzar la estabilidad en el mundo y propicia el aumento de la coope-

ración entre los Estados en la utilización de los mares y océanos con fines pacíficos.

Rusia aboga constantemente por que se fortalezca la función de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como importante instrumento jurídico internacional y universal en las actividades marítimas y apoya los llamamientos a los Estados que todavía no lo han hecho para que se adhieran a la Convención.

Cada vez reviste más importancia asegurar el estricto acatamiento de las disposiciones de la Convención y armonizar la legislación nacional con el régimen jurídico internacional que establece este amplio documento.

Estamos de acuerdo con la preocupación que ha manifestado el Secretario General acerca de casos de incompatibilidad de las legislaciones nacionales con las normas establecidas en la Convención, incluidas entre otras las relativas al paso inocente y a la investigación científica marina.

Además, nos preocupa que en algunas organizaciones internacionales se esté debatiendo una serie de propuestas que podrían dar lugar a una revisión de las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar, sobre todo las relativas al régimen de la zona económica exclusiva. Por ejemplo, esas propuestas se están planteando en el contexto de las deliberaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el transporte de materiales radiactivos por mar, inclusive a través de mares territoriales, zonas económicas o vías utilizadas para transporte internacional; en el contexto del examen de la protección del patrimonio cultural subacuático que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y en el contexto del tratamiento de la cuestión del transporte por mar de emigrantes ilegales que lleva a cabo la Organización Marítima Internacional.

Es importante que estos y otros foros internacionales se afanen por lograr una aplicación unificada y congruente de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

A nuestro juicio, los intentos de resolver los problemas del derecho del mar al margen del sistema de la Convención de 1982 perjudicarán el instrumento jurídico unificado sobre el derecho del mar.

La delegación rusa opina que esta cuestión merece constante atención y respalda las actividades —especialmente las realizadas por la División de Asuntos

Oceánicos y del Derecho del Mar— concebidas para reforzar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la coordinación de las actividades de los mecanismos internacionales en la esfera del derecho de los fondos marinos.

Ya hemos indicado que el régimen jurídico establecido por la Convención sobre el Derecho del Mar sirve para fomentar y fortalecer la estabilidad en el mundo y la utilización de los mares y océanos con fines pacíficos. De acuerdo con esta posición, respaldamos los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir el aumento de la delincuencia organizada en el espacio marítimo.

A la Federación de Rusia le preocupa especialmente el tráfico ilícito de armas y estupefacientes, así como el transporte ilegal de emigrantes. Pensamos que se debe actuar de manera resuelta para luchar contra la piratería y el robo a mano armada. Acogemos con agrado los crecientes esfuerzos desplegados para combatir la delincuencia transnacional organizada, especialmente las medidas que ha tomado la Organización Marítima Internacional para difundir información sobre casos de piratería.

La Federación de Rusia atribuye gran importancia a los recursos y mecanismos para la solución pacífica de controversias entre los Estados que están previstos en la Convención sobre el Derecho del Mar.

En años anteriores la atención de la comunidad internacional se centró, en gran medida, en la necesidad de que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar quedara rápidamente establecido y empezara a funcionar efectivamente. Como se indica en el informe del Secretario General, los esfuerzos de los Estados en este sentido han conducido a un resultado positivo, como lo ha demostrado el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, sobre todo con su decisión relativa a la controversia entre Guinea y San Vicente y las Granadinas sobre el buque petrolero Saiga.

Quisiera recordar que la Convención de 1982 también incluye el arbitraje y la conciliación entre los mecanismos para la solución de controversias por medios pacíficos. Lamentablemente, según nuestro criterio, estos medios de arreglo de cuestiones conflictivas todavía no han sido reconocidos debidamente por algunos Estados Partes en la Convención, a pesar de las considerables posibilidades que ofrecen.

A este respecto, la delegación rusa cree que las disposiciones del proyecto de resolución que figura en el documento A/53/L.35 son extremadamente urgentes y oportunas. En ese proyecto de resolución se señala a la atención de los

Estados Partes en la Convención la posibilidad de lograr un arreglo pacífico de las controversias relacionadas con los mares no sólo por medio del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sino también mediante el uso de los procedimientos de arbitraje y conciliación.

Estamos de acuerdo con la evaluación del informe de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos que figura en el proyecto de resolución A/53/L.35. Ese informe podría ser una buena base para continuar la labor sobre una cantidad de problemas urgentes, dentro del marco del régimen establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En relación con el subtema titulado “Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones”, quisiera destacar que el Acuerdo de 1995 sobre poblaciones de peces, el Código de Conducta para la pesca responsable, el Programa 21 y el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en la alta mar son importantes para la preservación y gestión de los recursos vivos.

También apoyamos las disposiciones de la resolución 46/215 de la Asamblea General, en que se pide la observación de una suspensión de la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva en la alta mar. Observamos con preocupación los informes sobre actividades que no respetan la suspensión mundial de la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva. La Federación de Rusia no realiza ningún tipo de pesca con redes de enmalle y deriva y está a favor de que la comunidad internacional realice mayores esfuerzos para la preservación y gestión de los recursos marinos vivos.

Rusia, como gran Potencia marina, atribuye mucha importancia a las actividades relacionadas con los océanos y está dispuesta a seguir participando activamente en los esfuerzos destinados a mejorar la cooperación mundial en la exploración y utilización del espacio marítimo y a seguir fortaleciendo el régimen jurídico internacional establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sra. Grčić Polić (Croacia) (*interpretación del inglés*): La delegación croata se une a otras para dar las gracias al Secretario General por su informe sobre este tema del programa. Es un informe completo, realmente exhaustivo. En su examen y evaluación el informe abarca todos los

acontecimientos pertinentes y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, desde la práctica de los Estados hasta la labor de las instituciones internacionales establecidas en virtud de la Convención. De este modo señala a la atención de la comunidad internacional toda los acontecimientos más importantes en la esfera del derecho del mar que tuvieron lugar el pasado año. Mi delegación pide a las Naciones Unidas que sigan desempeñando su papel central de facilitar la aplicación eficaz de la Convención y reforzar la cooperación internacional en esta esfera. También expresamos nuestro reconocimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría por su excepcional pericia y dedicación.

Croacia celebra los progresos sustantivos que han logrado las instituciones establecidas en virtud de la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. En particular, mi delegación se complace al observar que se ha avanzado en forma significativa en la redacción de un código de extracción de minerales de los fondos marinos. El proyecto de texto es la primera parte de un código general de extracción de minerales, que tiene suma importancia para el establecimiento de un marco jurídico de conjunto para la exploración de nódulos polimetálicos. Croacia apoya todas las iniciativas de la Autoridad encaminadas a evaluar los efectos ambientales de la exploración de nódulos polimetálicos en los fondos marinos profundos.

En este contexto, es digno de encomio el seminario sobre la elaboración de directrices para realizar dicha evaluación, que se celebró en junio de 1998 y fue organizado por la Autoridad en cooperación con el Gobierno de China. Croacia cree que, haciendo un balance, en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible la Autoridad debe guiarse más por los imperativos de la protección a largo plazo de las partes más amenazadas de nuestro patrimonio común en la Tierra que por preocupaciones a corto plazo relativas a la eficacia en función de los costos.

Croacia celebra la entrada en vigor del Acuerdo del Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Mi delegación abraza la esperanza de que esto pronto sea seguido por la concertación de acuerdos entre las sedes de la Autoridad y del Tribunal con los Gobiernos de los respectivos países anfitriones.

Croacia toma nota con satisfacción de que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar se encuentra en pleno funcionamiento y de que ha demostrado una eficiencia satisfactoria al ocuparse de su primer caso. El Tribunal emitió su fallo sólo tres semanas después de haberse presentado la solicitud. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental completó su reglamento y está a punto de aprobar las directrices para la prestación de asistencia a los Estados costeros en la preparación de sus presentaciones relativas a los límites exteriores de sus plataformas continentales. En estas dos instituciones han sido elegidos expertos croatas, lo que refleja el interés y la importancia que Croacia, como país con una larga tradición marítima, atribuye al derecho del mar. Croacia continuará prestando su apoyo total a estas instituciones.

En la declaración que hicimos el año pasado en este mismo Salón, proporcionamos a la Asamblea General información elemental sobre las actividades de Croacia en la aplicación del régimen de los océanos establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Desde entonces, el Gobierno croata ha emprendido el necesario procedimiento nacional para la firma y posterior ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y del correspondiente Protocolo para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Muchas de las actividades marítimas emprendidas por Croacia, así como su consecuente aplicación de la Convención de 1982, han sido determinadas por su posición geográfica. Con litoral a lo largo del mar Adriático —un mar semicerrado— Croacia constituye un país de tránsito para varios Estados sin litoral de la región. Croacia coopera estrechamente con los Estados vecinos en la protección, exploración y explotación del mar Adriático. La cooperación para la protección y preservación del medio del mar Adriático es particularmente intensiva y fructífera con Eslovenia e Italia.

Durante siglos el territorio de Croacia y sus puertos marítimos han sido utilizados para el tráfico de tránsito hacia varios países vecinos sin litoral, y desde ellos, y actualmente los utilizan Hungría, Austria, Eslovaquia y la República Checa. Tras la disolución de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, algunos de los Estados que surgieron de su territorio han enfrentado el mismo problema que los países sin litoral. Bosnia y Herzegovina, aunque bordea el mar Adriático, no tiene un puerto marítimo que se pueda utilizar con fines comerciales. Croacia ha permitido que ese Estado vecino no sólo utilice el puerto croata de Ploce, sino también que se beneficie del próximo estableci-

miento de una zona de libre comercio en ese puerto. Con ese fin, Croacia ha alcanzado un acuerdo con Bosnia y Herzegovina sobre el libre tránsito a través del territorio de Croacia hacia el puerto de Ploce y desde él. El acuerdo se firmó anteayer en Zagreb. Croacia abraza la sincera esperanza de que ambos Estados lo ratifiquen cuanto antes; mientras tanto, se aplicará provisionalmente. En este acuerdo los dos Estados han aprovechado los beneficios de la institución competente establecida en virtud de la Convención de 1982, al encomendar al Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar la tarea de nombrar al Presidente de la Comisión establecida por el acuerdo, en virtud del cual la Comisión cumple la función de órgano de toma de decisiones y de apelación en última instancia. Esa disposición promoverá aún más la condición del Tribunal dentro del orden jurídico internacional.

Pese a los progresos realizados con respecto a esas cuestiones, los Estados sucesores de la ex Yugoslavia aún no han resuelto otras cuestiones relativas al derecho del mar. Estos asuntos guardan relación principalmente con la demarcación de las fronteras marítimas. Croacia está firmemente convencida de que esas cuestiones deben resolverse de conformidad con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, utilizando, si fuera necesario, el procedimiento de arreglo de controversias de la Convención. Como unidades federales de la ex Yugoslavia, los Estados sucesores sólo habían definido legalmente las fronteras terrestres entre sí. Tras la disolución de la antigua federación, esas fronteras se transformaron en fronteras internacionales, de conformidad con el principio de *uti possidetis*. Sin embargo, nunca se habían establecido fronteras marítimas entre las ex unidades federales. La única frontera marítima que existía entonces era la frontera internacional de la ex Yugoslavia con Italia y con Albania.

Por el momento, no hay fronteras marítimas definidas entre Croacia y Eslovenia, ni tampoco entre Croacia y la República Federativa de Yugoslavia. Por una parte, las negociaciones con Eslovenia comenzaron —en un espíritu de relaciones de buena vecindad— casi inmediatamente después de la disolución de la ex Yugoslavia. Por la otra, las negociaciones con la República Federativa de Yugoslavia comenzaron apenas recientemente, y ya se han visto obstaculizadas por la infundada reclamación territorial que ha efectuado la República Federativa de Yugoslavia respecto de la península croata de Prevlaka. Las negociaciones con la República Federativa de Yugoslavia sobre la demarcación del mar territorial y de la plataforma continental pueden dar resultados sólo cuando la República Federativa de Yugoslavia haga todo lo siguiente: renuncie a su recla-

mación territorial infundada, demuestre respeto al derecho internacional y, en consecuencia, comience a respetar las actuales fronteras de Croacia, internacionalmente reconocidas. El respeto de las fronteras internacionales de Croacia constituye una obligación jurídica internacional que incumbe a la República Federativa de Yugoslavia en virtud del Acuerdo de normalización de las relaciones entre los dos Estados, de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de otras normas pertinentes del derecho internacional.

Para concluir, permítaseme expresar el reconocimiento de Croacia por el papel que desempeñan las Naciones Unidas en la tarea de prestar asistencia en la aplicación de la Convención de 1982 y en la evolución general del derecho internacional del mar. De hecho, esta sigue siendo una de las esferas más importantes del derecho en muchos aspectos. Sigue siendo fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad y tiene primacía en la preservación del patrimonio común de la humanidad. También desempeña un papel indispensable para asegurar la explotación sostenible de los océanos, y garantiza así el desarrollo económico.

Sr. Powles (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, mi delegación desea asociarse a la declaración que formuló el Embajador Nakayama en nombre de las delegaciones de los Estados Federados de Micronesia, Australia, Fiji, las Islas Marshall, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, las Islas Salomón y Vanuatu.

Nueva Zelandia considera que el examen anual que realiza la Asamblea General del tema “Los océanos y el derecho del mar” es de importancia fundamental. Actualmente el debate de la Asamblea General constituye el único ámbito del sistema internacional en que los gobiernos están en condiciones de examinar la cuestión de los océanos y el derecho del mar de manera integrada y amplia, así como de hacer un balance de los problemas que se presentan y de los progresos que se han realizado a lo largo del año transcurrido.

Evidentemente, es crucial que nuestro enfoque de los océanos sea amplio e integrado. La unidad esencial de los océanos lo requiere. El reconocimiento de esta unidad —“de que los problemas de los espacios marinos están estrechamente relacionados entre sí y han de considerarse en su conjunto”, como se expresa en el tercer párrafo del preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar— fue uno de los elementos clave de la negociación de la Convención, un orden jurídico amplio e integrado para los mares y océanos.

La importancia de los océanos se explica por sí sola. Representan aproximadamente el 71% de la superficie mundial, y son vitales para nuestra vida, para nuestro futuro y para el futuro de las generaciones venideras. Como se nos ha recordado en el informe de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos, titulado “Los océanos: una herencia para el futuro”, toda la vida en nuestro planeta depende de los océanos. Nos proporcionan alimento, energía y agua, y constituyen el sustento de cientos de millones de personas. Son las principales rutas del comercio internacional y los estabilizadores del clima mundial.

Es oportuno que este año, el Año Internacional del Océano, la Asamblea General realice una evaluación del estado de los océanos. Debemos evaluar en qué medida nos hemos acercado al logro del objetivo de la protección y el desarrollo sostenible del medio ambiente marino y costero y de sus recursos, objetivo que la comunidad internacional reconoció universalmente en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en 1992.

En este sentido, encomiamos los dos informes del Secretario General preparados con arreglo a este tema del programa, a saber, el informe general sobre los océanos y el derecho del mar y el segundo informe, que reúne información sobre una serie de cuestiones relativas a la pesca, titulado “Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva; pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional; capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones”. Consideramos que estos dos informes desempeñan un papel importante en la compilación de información que no está disponible en una sola fuente en ningún otro lugar.

El informe sobre los océanos y el derecho del mar, en especial, proporciona un resumen amplio y de gran alcance sobre los acontecimientos que han tenido lugar durante el año transcurrido en el ámbito de las cuestiones relativas a los océanos, y abarca la situación actual de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar y sus acuerdos subsidiarios, la labor de las instituciones establecidas en virtud de la Convención y la Reunión de los Estados Partes, así como la situación de una serie de cuestiones muy importantes, como la paz y la seguridad, la navegación, el desarrollo y la ordenación de los recursos marinos, y la protección del medio marino. Instamos a los Estados a que continúen proporcionando información a la Secretaría para su inclusión en los informes y a que pongan los informes a plena disposición de los organismos y grupos interesados en sus países.

Si observamos los progresos realizados desde la Declaración de Río, han tenido lugar una serie de avances muy concretos y significativos hacia el logro de los objetivos de la comunidad internacional. El más significativo es la entrada en vigor de la Convención sobre el Derecho del Mar, en 1994, y la aceptación cada vez más amplia que ha recibido a partir de entonces. Como se reconoce en la Declaración de Río, la Convención proporciona el marco jurídico y la base internacional para trabajar en pro de la protección y el desarrollo sostenible de los océanos. La aprobación del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces, que se basa en las disposiciones de la Convención sobre la conservación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias y fortalece dichas disposiciones, fue otro acontecimiento significativo.

Además hay muchos ejemplos de Estados que están tomando medidas, especialmente a nivel regional, para aplicar varios aspectos de la Convención y cooperar en los regímenes de conservación y ordenación. En nuestra propia región del Pacífico meridional, en los últimos dos años se han emprendido negociaciones para un régimen de ordenación de la pesca del atún en el Pacífico occidental y central. Esos esfuerzos por parte de Estados ribereños y de naciones que pescan en aguas distantes reconocen la importancia de las poblaciones de peces para el desarrollo de la región. Las partes en la negociación tienen una oportunidad única, antes de que esas poblaciones se encuentren sometidas a grandes presiones, para llevar a la práctica el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y para incorporar los principios en que este se basa, tales como el principio de precaución, el principio de cooperación y el fomento de la conservación a largo plazo y del uso sostenible de las poblaciones.

Sin embargo, es evidente que la comunidad internacional está todavía lejos de lograr los objetivos que se ha puesto en relación con los océanos, especialmente en las esferas de la protección del medio ambiente y de la conservación de los recursos marinos vivos. Los problemas que tiene ante sí son de proporciones inmensas y, si la comunidad internacional no los aborda de forma efectiva, las consecuencias, tanto ambientales como económicas, serán graves y repercutirán no sólo en la generación actual sino también en las venideras.

Los esfuerzos para la ordenación de la pesca no son todavía suficientes para proteger los recursos contra la sobreexplotación. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha informado de que entre el 60% y el 70% de todas las poblaciones de

peces del mundo necesita una intervención urgente para controlar o reducir la pesca, a fin de evitar una disminución mayor de los recursos plenamente explotados o sometidos a una pesca excesiva y para regenerar las poblaciones agotadas. La pesca excesiva ha tenido repercusiones graves en especies valiosas, tales como el atún, el bacalao y el pez espada. Las prácticas de pesca dañinas están produciendo un nivel vergonzoso de descartes de peces y un nivel inaceptablemente alto de capturas incidentales de tiburones, mamíferos marinos, tortugas y aves marinas. Cada año los pescadores comerciales desechan alrededor de 20 millones de toneladas de pescado. Se siguen realizando actividades pesqueras en contravención de los regímenes regionales de conservación aplicables, y algunos Estados no cumplen las obligaciones que les impone la Convención de controlar las actividades de sus nacionales y de los buques de su pabellón.

Resulta evidente que los esfuerzos de la comunidad internacional tampoco están logrando contener los problemas de contaminación del medio marino, en particular los producidos por fuentes terrestres. Los océanos se están viendo asolados por una cantidad cada vez mayor de contaminantes, entre ellos toxinas persistentes bajo la forma de desechos industriales, aguas residuales y pesticidas; sedimentos producidos por la erosión derivada de actividades mineras y del desarrollo costero; nutrientes como resultado de escorrentías de aguas residuales, de la agricultura y de actividades forestales; petróleo procedente de la industria, de los barcos y de las exploraciones petrolíferas en la costa, y plásticos desechados de pesqueros, buques de carga y buques de pasajeros. Las fuentes terrestres de contaminación son motivo de preocupación especial, pues son responsables de más de las tres cuartas partes de la contaminación del mar. En el informe del Secretario General se señala la conclusión de una reciente reunión del Grupo de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar, en el sentido de que, a pesar de algunos éxitos localizados, la degradación de los océanos continúa a escala mundial y de que la ordenación sostenible y viable de los océanos y de las zonas costeras sigue siendo la excepción más que la regla.

Entonces, ¿cuál es la responsabilidad de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas ante estas advertencias? A juicio de la delegación de Nueva Zelanda, es cada vez más evidente la necesidad de un enfoque más activo y coordinado a nivel mundial.

Debemos ser cuidadosos ante cualquier sugerencia de que el marco jurídico internacional establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del

Mar es débil e inadecuado por sí mismo, porque eso no es verdad en absoluto. El orden jurídico establecido por la Convención garantiza un marco equilibrado, sólido y amplio para la ordenación de los océanos. Sin embargo, la creación de un orden jurídico es sólo un primer paso. Para que sea efectivo, debe aplicarse de forma uniforme, debe hacerse cumplir de forma coherente, sus instituciones deben recibir apoyo, y hay que llevar a cabo y aplicar los procesos subsidiarios previstos por la Convención.

Del informe del Secretario General y de otros informes sobre la materia se deduce claramente que ya se está realizando buena parte del trabajo previsto en la Convención: en la FAO, en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la Organización Marítima Internacional, en otros organismos especializados de las Naciones Unidas, en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en los regímenes regionales de ordenación y conservación de las pesquerías, en la Comisión Ballenera Internacional y en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Se están financiando los proyectos correspondientes a través de una amplia gama de procedencias, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la banca multilateral, los donantes bilaterales y las fundaciones privadas.

Buena parte del trabajo se hace a nivel regional y subregional, lo cual es muy apropiado pues a ese nivel es muy probable que las medidas sean más eficaces. La comunidad internacional debe tratar de lograr una mayor coordinación de esos esfuerzos con el fin de asegurarse de que se utilicen de la mejor manera posible y de que estén orientados a lograr resultados congruentes y coherentes. Eso requiere una mayor coordinación y supervisión a nivel mundial. Actualmente hay muchos organismos y organizaciones diferentes, gubernamentales y no gubernamentales, que se ocupan de los asuntos oceánicos a nivel nacional, regional y mundial. Creemos que lo que hace falta es un enfoque integrado que coordine esos esfuerzos y que, al hacerlo, garantice que entren en juego las perspectivas jurídicas, ambientales, de desarrollo y económicas.

Cada vez es mayor la concienciación respecto de la necesidad de encontrar un foro apropiado mejor para coordinar la acción mundial sobre los océanos. En la introducción de su informe, el Secretario General señala que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ofrece el marco para ocuparse de los problemas relativos a los océanos y que, dada su amplia aceptación, tiene autoridad para hacerlo. Sin embargo, como reconoce también el Secretario General, para realizar los objetivos de la Convención la Asamblea General, que tiene la facultad de supervi-

sar los asuntos relativos a los océanos y el derecho del mar, tendrá que dedicarse más activamente a la ordenación de los océanos, anticipando las esferas de interés y concibiendo estrategias para abordarlas de forma efectiva dentro de este marco.

La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible examinará el tema sectorial de “los océanos y los mares” en su período de sesiones de 1999, bajo la presidencia del Ministro de Medio Ambiente de Nueva Zelanda, el Honorable Simon Upton. Los resultados de ese examen los examinará a su vez la Asamblea General el año próximo en el marco de este tema del programa. El Año Internacional del Océano ha suscitado un debate importante sobre el futuro de la ordenación de los océanos, tanto dentro de los gobiernos como en el marco general de la comunidad internacional interesada en los océanos. Es de esperar que este debate se pueda retomar y llevar a cabo con mayor profundidad en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, con miras a alcanzar un consenso sobre la mejor manera de avanzar. A fin de que ese debate sea productivo y provechoso, es importante garantizar que exista una amplia asistencia de todos los sectores pertinentes de la comunidad internacional y que en los preparativos participen personas procedentes de todas las diferentes perspectivas, tales como jurídicas, ambientales, económicas y de desarrollo.

Sr. Benítez Sáenz (Uruguay): Para mi delegación el tema de los océanos y el derecho del mar en todos sus aspectos presenta siempre una importancia particular. Nuestra ubicación geográfica, la importancia de la pesca y la preservación del medio marino han significado uno de los temas prioritarios de nuestra política exterior.

Nuestra firme convicción de respeto al derecho internacional nos llevó a una activa participación en esta materia, en especial en la negociación de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Consideramos que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es uno de los logros históricos en la labor de esta Organización y consideramos de particular importancia el continuado apoyo de la comunidad internacional a los diversos órganos creados por la misma.

Por estos motivos hemos analizado con detención el informe que nos presenta el Secretario General en el documento A/53/456, en cumplimiento de la resolución 52/26. Deseamos agradecer este informe amplio y pormenorizado al Secretario General y a los funcionarios de la Secretaría, que con su acostumbrada capacidad y dedicación nos presentan un panorama general del tema.

La culminación de este año, 1998, proclamado Año Internacional del Océano, nos encuentra ante una toma de conciencia universal sobre la importancia de los océanos y sobre la necesidad de preservarlos y utilizarlos conforme a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Consideramos de particular importancia que el tema sea discutido en el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, a realizarse en 1999.

En este aspecto, queremos resaltar y agradecer la labor desplegada por la Comisión Mundial Independiente de los Océanos, presidida por el ex Presidente de la República de Portugal, Sr. Mário Soares. Respetando el marco jurídico de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, esta Comisión Independiente, que integran también destacadas personalidades de todas las regiones, está efectuando importantes esfuerzos para promover la utilización de los océanos con fines pacíficos, favoreciendo la investigación en materia de su preservación y racional explotación y procurando la sensibilización y la participación de la opinión pública en todos los aspectos relacionados con los océanos.

Mi delegación los alienta a continuar con sus esfuerzos y resalta la importancia de la inclusión del punto que trata su informe, titulado “Los océanos: una herencia para el futuro”, en el proyecto de resolución sobre este tema, que fuera coordinado con capacidad y dedicación por la delegación de Finlandia.

Hay un tema que concita nuestro especial interés y preocupación; es el relativo a la pérdida de la condición de miembro provisional por parte de varios Estados que hasta el 16 de noviembre de este año integraron la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que administra los recursos de la Zona que son patrimonio común de la humanidad. Consideramos que el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar otorgó un mecanismo amplio con miras a permitir y facilitar la participación universal en los órganos creados por la Convención, pero al vencerse los plazos, según surge del párrafo 24 del informe del Secretario General, 11 Estados se encontraban en situación de perder su condición de miembro provisional. Esto genera, a nuestro entender, un perjuicio para la labor de la Autoridad, que pierde algunos de sus miembros, y agrava aún más su situación financiera.

En momentos en que el Consejo de la Autoridad se encuentra analizando el proyecto de código de extracción de minerales de los fondos marinos, y luego de aprobados los

planes de trabajo de exploración de los siete primeros inversionistas inscritos, creemos que la Autoridad debe fortalecerse, y no debilitarse perdiendo algunos de sus miembros. Hacemos votos para que esta situación se supere y el proceso de universalización de la Convención continúe su curso.

Compensando los aspectos antes señalados, mi delegación se complace en dar la bienvenida a la Convención —y, como consecuencia, a la Autoridad de los Fondos Marinos— a la Comunidad Europea, que pasó a ser Parte en la Convención el 1º de mayo de este año.

Seguimos con atención la actividad del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que, ya instalado e integrado por prestigiosos juristas, ha demostrado su eficacia en la pronta y favorable resolución del tema planteado en la controversia en torno a la liberación del buque petrolero Saiga. Entendemos que la labor del Tribunal es fundamental para continuar el avance y la consolidación del nuevo derecho del mar.

Mi delegación quiere reiterar su preocupación por uno de los puntos que, entendemos, debe ser objeto de la atención de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales. Se trata del transporte de material radiactivo y el cargamento de desechos atómicos. No podemos admitir que el desplazamiento de esas cargas letales pase cerca de nuestras costas amparándose en la libertad de navegación de la alta mar. Las riquezas pesqueras que se encuentran bajo nuestra jurisdicción y las corrientes marinas que se desplazan libremente al influjo de la naturaleza no conocen de los límites impuestos por el hombre, y en caso de un accidente en alta mar muchos Estados nos veríamos inmediatamente perjudicados por la acción de Estados que deben ser controlados en este tema por la comunidad internacional. Estamos dispuestos a contribuir en todos los ámbitos para que esto no continúe. En este sentido, el párrafo 341 del informe que analizamos plantea algunos esfuerzos realizados a nivel regional que esperamos que se profundicen y amplíen a nivel universal.

Por último, deseamos destacar la importancia que continuamos otorgando a las resoluciones 52/29 y 51/36, sobre suspensión mundial de la pesca de altura con redes de enmalle y deriva, para promover y facilitar la cooperación internacional a fin de garantizar el desarrollo y el aprovechamiento sostenibles de los recursos vivos del mar. En esta materia se debe, a nuestro criterio, continuar trabajando en el establecimiento de principios y normas de conducta mundiales que aseguren el uso de prácticas razonables de pesca con miras a la conservación, ordenación y desarrollo

de la pesca. Algunos de esos principios y normas fueron ya aprobados en el Programa 21 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Sr. Tello (México): Quisiera agradecer a las delegaciones de Finlandia y los Estados Unidos por haber presentado y coordinado la negociación de los proyectos de resolución A/53/L.35, relativo a los océanos y el derecho del mar, y A/53/L.45, que se ocupa de la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones.

Asimismo, damos las gracias al Secretario General por haber preparado los informes contenidos en los documentos A/53/456 y A/53/473. Constatamos de nuevo la calidad de estos documentos anuales, que nos proporcionan una visión general y completa del estado que guardan los asuntos oceánicos y del derecho del mar.

Aunque notamos que la versión electrónica de los informes estuvo disponible desde hace algunas semanas, seguimos creyendo que es necesaria su publicación, sea electrónica o documental, con suficiente antelación a la Asamblea General, de manera que los Estados tengan tiempo de analizar con mayor detenimiento la sustantiva información que contienen. Pensamos que de esta forma podría mejorar la consideración del tema y facilitar una mejor articulación entre los aspectos relevantes de los informes y la acción que corresponde tomar a la Asamblea en este tema.

Notamos con satisfacción que el número de Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sigue en aumento. Hoy asciende a 130. Seguimos avanzando de manera firme hacia la meta que nos fijamos de la universalidad del régimen del mar. Esperamos que el número de Partes continúe incrementándose. Sin descuidar nuestros esfuerzos en aras de la universalidad, creemos también que es necesario concentrar nuestra atención en la aplicación uniforme de la Convención. La importancia fundamental que tienen los océanos para el desarrollo de los Estados hace indispensable garantizar que el régimen contenido en la Convención sea aplicado de manera integral.

México ha adoptado una serie de medidas a nivel interno para cumplir con las obligaciones adquiridas como Estado Parte en la Convención. Contamos hoy con una amplia gama de legislación que refleja fielmente las disposiciones de la Convención. Estamos llevando a cabo los

trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de debida publicidad de cartas y listas de coordenadas geográficas relativas a líneas de base rectas y zonas marinas. Estamos, además, en proceso de selección de medios de solución de controversias relativas a la interpretación y aplicación de la Convención, y de designación de árbitros y conciliadores.

Hemos iniciado los trámites necesarios para someter a la consideración del Senado de la República el Acuerdo sobre la aplicación de la Parte XI de la Convención. Esperamos que en el futuro cercano México pueda adherirse a este instrumento. Mientras tanto, seguiremos participando como miembro de pleno derecho en los trabajos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Las instituciones establecidas por la Convención han avanzado sustantivamente hacia una etapa de pleno funcionamiento. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar tramita su primer caso y los trabajos de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos nos permitirán contar en el futuro cercano con el código de minería oceánica y con directrices científicas y técnicas para ayudar a los Estados a preparar sus presentaciones sobre los límites exteriores de sus plataformas continentales. Nos felicitamos de estos avances, que sin duda allanan el camino hacia la instrumentación plena de la Convención.

Por lo que se refiere al tema de la pesca, mi delegación desea ratificar el compromiso del Gobierno de México con el desarrollo responsable de la pesca bajo la premisa del uso sustentable de los recursos pesqueros. En este sentido, en cumplimiento de las disposiciones de la resolución 52/29, México ha instrumentado programas de gran efectividad en la reducción de las capturas incidentales en pesquerías comerciales. En el caso particular de la captura incidental de delfines en la pesquería del atún, se ha logrado su reducción en un 98% en los últimos 10 años, a través de la utilización de nuevos equipos y maniobras y del monitoreo del 100% de los viajes de pesca. De igual manera, se han alcanzado excelentes resultados en la reducción de la captura incidental de la tortuga marina en la pesquería del camarón, a través de la utilización de dispositivos excluidores en toda la flota camaronera mexicana.

Asimismo, como testimonio de su vocación por la ordenación pesquera, México firmó el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de Delfines, que está ya bajo la consideración del Senado de la República. Hemos iniciado el proceso para reingresar a la Comisión Interamericana del Atún Tropical. Con ello, refrendamos

nuestra convicción de que es a través del derecho internacional y de los mecanismos multilaterales como debemos abordar los aspectos relativos a la pesca incidental y a la ordenación pesquera.

En cuanto a la integración de planes de acción en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), consideramos que deben orientarse hacia la obtención de los siguientes resultados.

Primero, en materia de capacidad pesquera, emitir recomendaciones permitiendo el fortalecimiento de la cooperación internacional para evaluar el tamaño de las flotas y adecuarlas a fin de desarrollar una pesca sustentable. En segundo lugar, en lo relativo a la pesca del tiburón, adoptar líneas generales para un adecuado manejo de la pesquería y, con base en ellas, servir de marco para la formulación de planes nacionales. En tercer lugar, en cuanto a capturas incidentales de aves marinas, recopilar información para conocer la situación real e intercambiar experiencias, y lograr la adopción de compromisos de todos los países a fin de aplicar medidas que favorezcan la reducción de este tipo de capturas.

El próximo año la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible habrá de celebrar su séptimo período de sesiones. Esa será la tercera ocasión en la cual abordará el tema de océanos y mares de todo tipo, no solamente con seis años de experiencia en el tratamiento de los resultados de la Cumbre de Río, sino con dos decisiones, dos informes del Secretario General sobre el capítulo 17 del Programa 21 y el banco de datos acumulado por la Secretaría derivado de la información proporcionada anualmente por nuestros gobiernos. Es en ese contexto que recibimos con gran interés el informe de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos, encabezada por el Presidente Mário Soares. Estamos seguros de que este informe será de gran utilidad para las discusiones en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

Mi delegación considera que el trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su séptimo período de sesiones, en materia de océanos debe darse en dos sentidos. Primero, debe realizar un análisis y una evaluación comprensivos del capítulo 17, lo cual implica identificar obstáculos y formular recomendaciones, y acordar un calendario y modalidades de esta revisión. Segundo, debe considerar medios para avanzar de manera más eficaz en la consecución de las prioridades identificadas. Para ello, los trabajos de la Comisión en su séptimo período de sesiones deberán desarrollarse teniendo plenamente en cuenta el

marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los resultados obtenidos y los logros alcanzados, de conformidad con el párrafo 36 del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21.

Sra. Mekhemar (Egipto) (*interpretación del árabe*): Para comenzar, quiero dar las gracias al Secretario General por su completísimo informe sobre los océanos y el derecho del mar, que corresponde al subtema a) del tema 38 del programa y que figura en el documento A/53/456. Debe destacarse la importancia del papel que desempeña el Secretario General en lo que atañe a este tema del programa, y en especial la importancia de las responsabilidades que le incumben, en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en lo que concierne a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y a los exhaustivos informes que debe presentar anualmente.

El informe que examinamos hoy reviste una relevancia muy particular, ya que trata principalmente del Año Internacional del Océano. En efecto, durante este período se han registrado muchos hechos significativos en lo que concierne al régimen jurídico creado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, que es una de las convenciones internacionales más importantes de los tiempos modernos. Su entrada en vigor, en 1994, permitió consolidar el sistema jurídico que había establecido, un sistema que se venía aplicando incluso desde antes de la aprobación de su texto definitivo, en 1982. La mejor prueba de la importancia que la comunidad internacional atribuye a la Convención es el aumento del número de Estados que se adhieren a ella cada año, que ha hecho que el total de Estados Partes ascienda actualmente a casi 130. Al respecto, instamos a los miembros de la comunidad internacional que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención. Además, exhortamos a los Estados Partes en la Convención a que, conforme a lo estipulado en los artículos 287 y 298, presenten las declaraciones que se requieren sobre la solución de las controversias, pues el número de Estados que ya lo han hecho es aún bajo.

En el transcurso del año, las instituciones establecidas en virtud de la Convención —la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar— han pasado de la etapa de organización a la etapa operacional y han comenzado a desempeñar sus funciones. Egipto ha participado activamente en la creación de dichas instituciones. Ahora instamos a la comunidad internacional a que comience a poner en funcionamiento el régimen jurídico establecido por la Convención, aplicando las disposiciones pertinentes a nivel nacional.

Nos ha complacido la afirmación que hace el Secretario General en su informe en el sentido de que hay una tendencia creciente entre los Estados a adoptar una estrategia nacional para los océanos basada en el principio de la gestión integrada, lo que nos parece útil para la creación de sistemas eficaces de toma de decisiones a nivel nacional en esta esfera. En este contexto, queremos hacer hincapié en la importancia de preservar los recursos marinos y de ser conscientes de que la protección de medio ambiente marino constituye una responsabilidad colectiva que incumbe a toda la comunidad internacional. Encomiamos a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por los esfuerzos que desplegó el año pasado para elaborar el código de extracción de minerales para la explotación de los fondos marinos. Esperamos que en la reunión que se celebrará en Kingston en agosto de 1999 los expertos puedan concluir este código de extracción de minerales de los fondos marinos, que será importantísimo para el establecimiento de principios fundamentales de la explotación de los fondos marinos que permitan asegurar la preservación de estos recursos naturales, que son patrimonio común de la humanidad.

Según el informe, los delitos perpetrados en el mar, entre ellos el tráfico de drogas, mercancías y personas y los actos de piratería, han ido en aumento, lo que requiere que nos mantengamos vigilantes. A este respecto, rendimos homenaje a la comisión especial encargada de la elaboración de una convención internacional completa contra la delincuencia transnacional organizada, comisión que fue creada por el Consejo Económico y Social a través de una resolución aprobada en su período de sesiones sustantivo de julio de 1998. Abrigamos la esperanza de que los trabajos de esta comisión se vean coronados por el éxito, teniendo en cuenta la contribución que puede aportar, en el marco de la Convención, en la tarea de luchar contra esos delitos y de eliminarlos en forma definitiva.

Los estudios actuales indican que, a pesar del aumento de la productividad de las pesquerías, no podrá satisfacerse la demanda de los productos de la pesca si no mejora la ordenación de los recursos de los mares y océanos. El sistema actual no puede proteger a los recursos ícticos de la explotación excesiva a causa de que algunos Estados carecen de la voluntad política necesaria para respetar los acuerdos de pesca especiales relativos al tamaño de los peces y a los procedimientos que deben seguirse. Pedimos a esos Estados que respeten el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces y el Código de Conducta para la pesca responsable, así como las reglas comerciales especiales referentes a la producción de alimentos marinos.

En lo que respecta a la degradación del medio ambiente marino, pese a que en el informe del grupo mixto de expertos sobre esta cuestión se mencionan los éxitos registrados a nivel local y a nivel nacional en la reducción del vertimiento de hidrocarburos y de desechos, lamentamos constatar que la contaminación del medio ambiente marino continúa, por lo general debido al vertimiento de diversos desechos radiactivos y otros residuos peligrosos, tóxicos y contaminantes. Tomamos nota de la afirmación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en el sentido de que el desarrollo sostenible no puede separarse de su financiación. Esperamos, pues, con vivo interés la conclusión, en 1999, del examen de todos los aspectos de la cuestión de los fondos marinos que lleva a cabo la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el contexto de un informe periódico. Por su parte, Egipto ha adoptado importantes medidas de preservación y protección del medio ambiente marino, promulgando leyes y decisiones a nivel nacional en materia de medio ambiente y declarando determinadas zonas reservas naturales.

Egipto atribuye una importancia especial al patrimonio cultural subacuático y apoya los esfuerzos que despliega la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para elaborar lo más rápidamente posible un instrumento internacional apropiado para la salvaguardia de ese patrimonio, teniendo al mismo tiempo en cuenta los intereses de los Estados ribereños. Esperamos que el Director General de la UNESCO presente su proyecto a la Conferencia General de la UNESCO el año próximo, especialmente teniendo en cuenta los adelantos tecnológicos que hacen que actualmente sea posible localizar y recuperar fácilmente objetos de interés arqueológico, inclusive a grandes profundidades.

Sr. Lee See-young (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, mi delegación desea expresar su agradecimiento al Secretario General y a la Secretaría por los amplios e ilustrativos informes sobre el tema 38 del programa contenidos en los documentos A/53/456 y A/53/473. Esos informes anuales constituyen una base excelente para realizar una revisión profunda e integrada de todos los acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar.

La República de Corea desde hace mucho tiempo concede una particular importancia a todas las cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Mi Gobierno participó activamente en el proceso de adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y en el establecimiento de todos

los órganos pertinentes en virtud de la Convención. La Convención de las Naciones Unidas y el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar incorporan cabalmente todos los documentos esenciales que rigen el nuevo orden marítimo de la comunidad internacional.

Por lo tanto, tomamos nota con satisfacción de que el número de Estados Partes en la Convención y en el Acuerdo ha aumentado en forma considerable desde el año pasado, lo que demuestra la importancia fundamental de la Convención y del Acuerdo para el orden pacífico de los océanos. Queremos instar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y al Acuerdo a la brevedad con miras a lograr la universalidad de este importante régimen jurídico.

Tomamos nota con satisfacción del establecimiento y el pleno funcionamiento de las instituciones consagradas en la Convención sobre el Derecho del Mar, es decir, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Mi Gobierno reafirma su adhesión a los objetivos de la Convención y su pleno apoyo al funcionamiento más efectivo y eficiente de esas instituciones.

Mi delegación se complace especialmente en observar los rápidos progresos que ha realizado hasta ahora la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Desde la apertura a la firma del Protocolo sobre Prerrogativas e Inmunidades de la Autoridad, en agosto de este año, representantes de siete países lo han firmado, y mi Gobierno ahora se encuentra en el proceso de adopción de las medidas necesarias para hacerlo lo antes posible. Mi país, en su calidad de miembro del Consejo de la Autoridad, ha venido participando activamente en todos los aspectos de su labor. Por ejemplo, se aprobó un programa de capacitación propuesto por mi Gobierno, y se seleccionaron cuatro candidatos durante la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Autoridad, celebrado en agosto de este año en Kingston.

Seguiremos haciendo lo que esté a nuestro alcance a fin de cumplir las obligaciones que nos incumben como primeros inversionistas registrados y de contribuir a la exploración y explotación de la Zona. También nos complace observar los progresos realizados en la redacción de las normas sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Deseamos resaltar la necesidad de que haya un criterio equilibrado para la ordenación de los recursos minerales marinos del mundo. Un criterio de ese tipo ayudará a alentar a los países a invertir en la extracción

de minerales de los fondos marinos profundos. Además, el código de extracción de minerales debe redactarse en estricta conformidad con la letra y el espíritu de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. Esperamos que el código de extracción de minerales esté totalmente elaborado para el próximo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad, que se celebrará en Kingston el año próximo. Aprovecho esta oportunidad para felicitar al Secretario General de la Autoridad, Sr. Satya Nandan, por su habilidad para hacer frente con éxito a los tremendos desafíos que afronta esa organización.

Mi delegación toma nota con satisfacción de que, tras la aprobación de la resolución 52/251 de la Asamblea General, en septiembre de este año se estableció una relación oficial entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Con la entrada en vigor del Acuerdo de relación, el Tribunal ha pasado a integrar el sistema de las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias estipulado en la Carta. Con anterioridad a su primer fallo, emitido en diciembre del año pasado, por el que se dispone la pronta liberación del buque petrolero Saiga, apresado en la República de Guinea, y de su tripulación, el Tribunal ha perfeccionado sus directrices operacionales y ha iniciado su labor sustantiva sobre el caso. Confiamos en que el Tribunal siga fortaleciendo su función de órgano judicial internacional eficaz dedicado a resolver controversias marítimas.

Asimismo, estamos muy complacidos de que en el cuarto período de sesiones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en septiembre de este año, se haya aprobado su reglamento. Esperamos que las directrices científicas y técnicas aprobadas en forma provisional por la Comisión finalmente se aprueben en forma definitiva en su período de sesiones del año venidero.

Mi delegación también expresa su reconocimiento por la opinión jurídica presentada por el Asesor Jurídico sobre la aplicabilidad de la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas a los miembros de la Comisión, contenida en el documento CLCS/5. Esperamos que todas las acusaciones de incumplimiento del deber de confidencialidad entre los miembros de la Comisión se aborden de conformidad con esta opinión jurídica.

A fin de garantizar que los derechos e intereses marítimos de los Estados ribereños sean respetados a nivel nacional, según lo previsto en la Convención de 1982, mi Gobierno ha promulgado y aplicado en forma constante su propia legislación interna con respecto al espacio marítimo.

En diciembre de 1995, mi Gobierno enmendó y promulgó la ley del mar territorial y zona contigua, estableciendo la zona contigua en el mar hasta el límite externo de 24 millas náuticas desde la línea de base. De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, también se promulgó, en agosto de 1996, la ley de la zona económica exclusiva.

Más recientemente, en octubre, los Gobiernos de la República de Corea y del Japón negociaron con éxito y rubricaron un acuerdo sobre pesquerías, en virtud del cual quedó anulado el acuerdo sobre pesquerías de 1965. Hace una semana, mi país y la República Popular de China también acordaron y rubricaron un acuerdo sobre pesquerías. Con miras a concluir los acuerdos de delimitación de las zonas económicas exclusivas en las zonas marítimas superpuestas, mi país está llevando a cabo negociaciones con China y con el Japón, respectivamente.

A medida que nos acercamos al nuevo milenio, con frecuencia se nos recuerda que los océanos han pasado a ser fronteras con un sinnúmero de posibilidades que deben ser exploradas con cautela. Durante esas exploraciones, deberemos hacer frente a numerosos desafíos y también encontraremos tremendas oportunidades. El rápido desarrollo de la ciencia y de la tecnología nos ha permitido apoyarnos más que nunca en los recursos marinos vivos y no vivos. Con el fin de obtener beneficios a largo plazo de esos recursos, la protección y la conservación del medio ambiente marino y la utilización sostenible de los recursos marinos son una necesidad absoluta. De hecho, esta difícil tarea constituye un serio desafío para nosotros, no sólo para nuestra generación sino también para la posteridad. Por lo tanto, todos los miembros responsables de la comunidad internacional deben cooperar y colaborar tan estrecha y eficazmente como sea posible a fin de velar por la conservación y la ordenación efectivas de los recursos marinos.

En conclusión, permítaseme reiterar la firme adhesión de mi Gobierno al principio de la cooperación establecido en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar. Asimismo, deseo asegurar a esta Asamblea que mi Gobierno está dispuesto a seguir contribuyendo al mejoramiento del desarrollo ordenado y sostenible de los océanos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos, de conformidad con lo que se consagra en la Convención.

Sra. Ramoutar (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): Quiero expresar nuestro profundo agradecimiento al Secretario General por sus completos informes sobre el tema del programa titulado "Los océanos y el derecho del mar". También deseo dejar constancia de

nuestro agradecimiento al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y a sus colaboradores por su excelente labor, así como por la ayuda y el apoyo prestados a las delegaciones.

La delegación de Trinidad y Tabago hace suya plenamente la declaración formulada hoy por la representante de Jamaica en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), y quisiéramos referirnos brevemente a algunos aspectos del informe del Secretario General.

Como Estado archipelágico que depende del medio marino para apoyar algunas de sus industrias más importantes, Trinidad y Tabago concede una gran importancia a las obligaciones que ha contraído en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. Trinidad y Tabago pasó a ser Parte en la Convención el 25 de abril de 1986, y, a nivel nacional, ha promulgado legislación en relación con numerosas disposiciones de la Convención para facilitar el cumplimiento de esas obligaciones internacionales, proceso que seguiremos llevando a cabo.

Celebramos los acontecimientos positivos que han tenido lugar en materia del derecho del mar, incluidos los relacionados con las instituciones internacionales establecidas por la Convención. Trinidad y Tabago sigue de cerca la labor que lleva a cabo la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en lo que respecta al código de extracción de minerales, elaborado por la Comisión Jurídica y Técnica durante el tercer período de sesiones de la Autoridad. La estructura de las deliberaciones del Consejo en su examen del proyecto de código de extracción de minerales ha permitido que todos los miembros pudiesen manifestar sus preocupaciones. Esto refleja la voluntad de los Estados de celebrar un debate constructivo. Es alentador que en estas deliberaciones se hayan planteado las principales preocupaciones de los Estados en desarrollo, como la protección y preservación del medio ambiente, las cuestiones relativas a la confidencialidad y las obligaciones en materia de capacitación. Observamos que el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos seguirá con su examen del proyecto de código de extracción de minerales a título prioritario, y esperamos con interés que se logren progresos sustantivos y que el código quede concluido y sea aprobado el año próximo. Trinidad y Tabago seguirá cooperando con los miembros de la Autoridad para lograr un código de extracción de minerales completo y equilibrado, en el que se tengan en cuenta en forma equitativa los intereses de todas las partes.

A la luz de los nuevos acontecimientos ocurridos en esta esfera y de las preocupaciones de los Estados miem-

bros, consideramos que los seminarios que celebrará la Autoridad sobre minerales distintos a los nódulos polimetálicos encontrados en la Zona y sobre tecnologías para la exploración y explotación de estos nódulos y para la protección del medio ambiente son importantes y adecuados. Los beneficios que los países en desarrollo obtendrán gracias a estos programas de capacitación permitirán que sus expertos puedan contribuir de una manera más significativa al diálogo internacional y a las novedades que tengan lugar en estas esferas de interés vital para ellos.

El 17 de agosto de 1998, Trinidad y Tabago firmó el Protocolo sobre las Prerrogativas e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, cuando se abrió a la firma en Kingston. También tomamos nota de los progresos alcanzados en otras esferas, incluido el Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad. Esperamos con interés la conclusión del proceso necesario para asegurar que el Acuerdo relativo a la Sede entre en vigor lo antes posible.

Deseamos felicitar al Secretario General de la Autoridad, Embajador Satya Nandan, y a sus dedicados colaboradores por la manera eficaz y rentable en que han realizado su trabajo, a pesar de las serias limitaciones financieras a las que estuvieron sometidos. Trinidad y Tabago se compromete a seguir cooperando plenamente con la Autoridad en todos los aspectos de su labor.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha conseguido varios logros notables durante sus dos años de existencia. Deseo felicitar a los miembros del Tribunal por la elaboración de instrumentos fundamentales para el buen funcionamiento del Tribunal, tales como las normas del Tribunal y las directrices relativas a la preparación y presentación de casos ante el Tribunal. Sin duda, la publicación de dichas directrices permitirá agilizar los trámites ante el Tribunal.

La primera sentencia del Tribunal, emitida el 4 de diciembre de 1997, representa un hito en el desarrollo del derecho del mar, al tratarse de la primera decisión de la única institución judicial creada por la comunidad internacional para la solución de controversias relativas a la interpretación y aplicación de la Convención. En consecuencia, contribuirá a la promoción de la justicia internacional y al imperio del derecho en los océanos.

Al respecto, la labor del Tribunal será fundamental en el desarrollo y la consolidación de una jurisprudencia del derecho del mar, lo que, en última instancia, redundará en

beneficio de todos los Estados miembros de la comunidad internacional.

También acogemos con beneplácito los progresos sustanciales alcanzados por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental durante los dos períodos de sesiones celebrados este año, incluida la conclusión de los trabajos sobre su reglamento y sobre las directrices técnicas para ayudar a los Estados ribereños en la preparación de sus presentaciones relativas a los límites exteriores de sus plataformas continentales.

Se examinó la cuestión de la creación de un fondo fiduciario para facilitar la participación de los miembros de la Comisión que provengan de países en desarrollo, y esperamos que un fondo de esa índole se establezca. La participación de todos los miembros de la Comisión, que representan distintos antecedentes y regiones geográficas, puede aportar un caudal inmenso de experiencia y una dimensión adicional a la labor de la Comisión. También esperamos con interés que continúe la relación beneficiosa entre la Comisión y la Reunión de los Estados Partes.

Trinidad y Tabago se complace en ver que, por primera vez, se ha incluido en el informe del Secretario General un segmento sobre los pequeños Estados insulares. Compartimos las preocupaciones de todos los pequeños Estados insulares sobre la destrucción de los ecosistemas marinos, el cambio climático, la elevación del nivel del mar, la gestión de los desechos, los recursos de agua dulce, las poblaciones de peces y los desastres naturales.

Esperamos con optimismo que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, para evaluar la ejecución del Programa de Acción de Barbados, que se ha de celebrar en 1999, lleve a resultados concluyentes y que todos los Estados Miembros asuman el firme compromiso de abordar este problema peculiar. En este sentido, es importante que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar siga examinando esta cuestión, que es motivo de suma preocupación para muchos Estados Miembros. Trinidad y Tabago seguirá cooperando con todos los órganos internacionales pertinentes y participando en enfoques internacionales y regionales al respecto.

El transporte de desechos peligrosos representa una amenaza real para los pequeños Estados insulares, habida cuenta de sus frágiles ecosistemas y de su especial vulnerabilidad al daño ambiental. Si bien reconocemos que la Organización Marítima Internacional ha adoptado directrices al respecto, instamos a que antes de transportar desechos peligrosos por aguas vecinas se celebren nuevas consultas

con los Estados ribereños e insulares y a que se examine detenidamente la posibilidad de utilizar rutas alternativas para dichos embarques. Creemos que es responsabilidad de la comunidad internacional tomar las medidas adecuadas para evitar las graves consecuencias de cualquier incidente que pudiera ocurrir en relación con estos embarques.

Trinidad y Tabago comparte la preocupación internacional por la pesca no regulada y por la sobreexplotación de las poblaciones de peces, que resultan en su agotamiento. Tomamos nota de las conclusiones del Secretario General en el sentido de que, a pesar de la adopción del Acuerdo sobre poblaciones de peces y del Código de Conducta para la pesca responsable, los recursos siguen siendo sobreexplotados y la pesca se está volviendo económicamente ineficiente. Se necesita una acción concertada por parte de la comunidad internacional para que el problema se pueda abordar adecuadamente.

Seguimos decididos a adoptar medidas adecuadas de conservación y gestión a fin de asegurar la gestión sostenible de nuestros recursos pesqueros. Con este fin, el 18 de diciembre de 1997 Trinidad y Tabago celebró un acuerdo de cooperación en el sector pesquero con su vecino cercano, Venezuela, y se complace en informar a la Asamblea de que el acuerdo entró en vigor el 29 de octubre de 1998. El acuerdo tiene en cuenta la interrelación que existe entre los ecosistemas de la región situada al sur de Trinidad y al norte de Venezuela y las zonas adyacentes marinas y estuarias, así como la necesidad de considerarlas como una unidad. Establece una Comisión de Pesquerías y exige que cada parte, entre otras cosas, participe en la investigación de pesquerías, incluidas la creación de programas de vigilancia y evaluación y la cooperación técnica para aumentar la capacidad de las pequeñas pesquerías oceánicas.

En septiembre de este año Trinidad y Tabago tuvo el honor de organizar en Puerto España un seminario regional sobre legislación para la adopción y aplicación de las convenciones de la Organización Marítima Internacional. En el seminario se trataron cuestiones tales como la normativa marítima internacional para la seguridad y la prevención de la contaminación, la responsabilidad y la indemnización, el código para el transporte seguro de combustible nuclear irradiado y el transporte de desechos radiactivos. A nuestro juicio el enfoque regional en lo que concierne a los problemas relativos a la política marítima y a los asuntos oceánicos ayudará a crear una normativa sólida para orientar la conducta de los Estados en estas esferas.

Queremos manifestar nuestro agradecimiento a la Comisión Mundial Independiente de los Océanos por su

informe, que es amplio y de gran alcance. En él se abordan cuestiones que interesan actualmente a la comunidad internacional, y contiene numerosas recomendaciones útiles que podrían tener una repercusión positiva en el diálogo en curso sobre los océanos y el derecho del mar.

Trinidad y Tabago reconoce que queda mucha labor por hacer en las esferas que entran dentro del ámbito de la Convención y se compromete a cooperar plenamente en los planos nacional, regional e internacional para velar por la plena aplicación de las disposiciones de la Convención. Se requiere la cooperación internacional y la necesaria adhesión de todos los Estados Miembros para que el régimen del derecho del mar se pueda aplicar plenamente. El número cada vez mayor de ratificaciones de la Convención es una prueba de la voluntad de la comunidad internacional de lograr la universalidad de la Convención. Por consiguiente, instamos a los Estados que todavía no lo han hecho a que estudien con seriedad la posibilidad de pasar a ser Partes en la Convención. Sólo mediante la aceptación universal de la Convención podrán lograrse plenamente los objetivos de los fundadores del derecho del mar y el sueño del patrimonio común de la humanidad.

Sr. Aluko-Olokun (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Como es la primera vez que hago uso de la palabra ante la Asamblea General, quiero unirme a los oradores que me han precedido para elogiar la excelente manera en que el Presidente ha venido dirigiendo los trabajos de la Asamblea. No me cabe duda de que sus evidentes aptitudes de mando harán que nuestras deliberaciones se vean coronadas por un notable éxito.

Mi delegación desea comunicar su profundo agradecimiento al Secretario General por su amplio e incisivo informe sobre las novedades relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982.

A mi delegación le complace observar que durante este año, que ha sido proclamado Año Internacional del Océano, ha aumentado el número de Estados Partes en la Convención, ya que un número mayor de Estados ha ratificado la Convención y sus instrumentos pertinentes o se ha adherido a ellos, reafirmando así nuestra convicción de que sólo la adhesión universal y la participación de todos puede dar sentido a la Convención.

Desde el punto de vista estructural han empezado a funcionar las tres instituciones creadas por la Convención, o sea, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el

Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Nos complace observar que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que inició su labor independiente este año, después de haber firmado de un acuerdo con las Naciones Unidas el 26 de marzo de 1998, se reunió en Nueva York el 12 y el 13 de octubre y aprobó su escala de cuotas para el presupuesto de la Autoridad para 1999. Mi delegación está convencida de que sólo si los Estados Miembros cumplen resueltamente las obligaciones que les corresponden en virtud de la Convención mediante el pago puntual de las cuotas prorrateadas se podrá contar con una base de recursos para que la Autoridad siga llevando a cabo sus actividades. Mi delegación está decidida a cumplir sus obligaciones con la Autoridad.

Por otra parte, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que fue creado en 1996, ya ha celebrado cinco períodos de sesiones y ha aprobado su presupuesto. La última de las instituciones, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, también ha aprobado su *modus operandi*.

Mi delegación toma nota con mucho interés de la decisión de la Comisión de establecer un grupo de trabajo encargado de revisar sus directrices científicas y técnicas a fin de ayudar a los Estados ribereños a preparar sus presentaciones sobre los límites exteriores de sus plataformas continentales. La ayuda a los Estados ribereños en desarrollo que se encuentran en una situación tecnológica desventajosa a la hora de preparar sus propios datos es una medida en la dirección correcta, y debe ser fomentada.

También debemos señalar la solicitud hecha por la Comisión para que se cree un fondo fiduciario para financiar los gastos de viaje y alojamiento de los representantes de los países en desarrollo que son miembros de la Comisión, e instamos a los Estados Partes a que examinen esa solicitud con seriedad y hagan generosas aportaciones. Esta es la forma más segura de garantizar la mayor participación posible en las actividades de la Comisión.

En la resolución 52/26 de la Asamblea se pidió a los Estados que armonizaran la legislación nacional para adaptarla a la Convención. Mi delegación está de acuerdo en la importancia de los asuntos marítimos y oceánicos en los planos mundial, regional y subregional y sabe que sólo la fiel aplicación de la Convención puede dar resultados. Atendiendo este llamamiento, el 1º de enero de 1998 Nigeria aprobó el Decreto sobre aguas territoriales (enmienda) de 1998, que reduce los límites exteriores de las aguas

territoriales de Nigeria de 30 millas náuticas a 12 millas, como se dispone en la Convención.

Un examen anual de los acontecimientos relativos al derecho del mar indica, a través de un informe elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), que existe un deterioro del medio ambiente mundial. Más inquietante es la información de que una tercera parte de las regiones costeras del mundo se hallan en alto riesgo de degradación, sobre todo a causa de actividades terrestres, como la urbanización no planificada, lo que somete a mayor presión a los ecosistemas adyacentes. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha determinado que el 35% de las principales pesquerías marinas del mundo tienen un rendimiento decreciente, que el 25% han alcanzado el nivel de explotación máxima, que el exceso de pesca ha agotado especies valiosas y que existe una ruptura en toda la cadena alimentaria. Esto debe ser evitado, porque esa forma insostenible de desarrollo económico puede conducir en el futuro a la inseguridad alimentaria y a situaciones de conflicto.

Como se recordará, en el Programa 21, aprobado en la Cumbre de Río, se subrayó que el desarrollo socioeconómico y la protección del medio ambiente, son interdependientes y se fortalecen mutuamente. La Convención, a su vez, ha desarrollado un equilibrio entre la utilización de los océanos y de sus recursos y la protección del medio ambiente, con el fin de asegurar la utilización equitativa y eficiente de los recursos. Además, ha elaborado una serie de instrumentos jurídicos internacionales que contribuyen directa o indirectamente a la protección del desarrollo marino y costero.

En la resolución 51/36, la Asamblea General tomó nota de la observación que figuraba en el informe del Secretario General de que la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, la pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional, las capturas incidentales y los descartes en la pesca tenían efectos negativos en los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo y en su aprovechamiento sostenible. Estamos plenamente de acuerdo con la profunda preocupación del Secretario General ante los informes continuos sobre actividades que no están de acuerdo con los términos de las resoluciones 46/215 y 49/116.

Como Estado ribereño en desarrollo, preocupa a Nigeria el hecho de que aún continúen ciertas prácticas perjudiciales que llevan a cabo algunos países industrializados, tales como el vertimiento de desechos tóxicos y peli-

grosos y otras formas de contaminación mediante el derramamiento deliberado de contaminantes tales como residuos de petróleo, líquidos o sólidos nocivos y aguas servidas. En interés del medio marino y de la preservación del ecosistema, exhortamos a esos Estados a que desistan de dichos actos. Sin embargo, tomamos nota con alivio de que esta esfera de preocupación ha sido incorporada en los proyectos de artículos que presentó la Comisión de Derecho Internacional sobre la prevención del daño transfronterizo derivado de actividades peligrosas, y esperamos con interés que los proyectos generen un resultado positivo.

El Presidente interino (*interpretación del francés*): De conformidad con la resolución 51/204, de 17 de diciembre de 1996, doy ahora la palabra al Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Sr. Mensah (Tribunal Internacional del Derecho del Mar) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, en nombre del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, deseo expresar mi sincero reconocimiento por tener la oportunidad de dirigirme a la Asamblea General en este período de sesiones, en el marco del examen, del importante tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Permítaseme sumarme a las expresiones generales de felicitación dirigidas al Sr. Operti por haber sido elegido Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones. No cabe duda de que la importante labor de la Asamblea General se beneficiará de su prudente y experimentada dirección. El hecho de que la labor en este período de sesiones haya avanzado con tanto éxito hasta la fecha es clara prueba de que la elección ha sido acertada.

Es un honor especial y un placer personal para mí dirigirme a la Asamblea General sobre una cuestión relativa a los océanos en el año 1998, al que la propia Asamblea ha declarado Año Internacional del Océano. Después de haber pasado la mayor parte de mi vida profesional en el ámbito marítimo, es para mí alentador a nivel personal estar desempeñando un modesto papel en la promoción del objetivo de las Naciones Unidas de fomentar la utilización pacífica y eficiente del espacio oceánico en pro del desarrollo de la humanidad en su conjunto. De hecho, este objetivo está resumido, tanto en forma simbólica como en forma práctica, en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que fue elaborada bajo los auspicios de la Asamblea General.

La Convención está en vigor desde hace exactamente cuatro años. Durante ese tiempo todas las instituciones

creadas por ella han quedado establecidas y están funcionando. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar es una de esas instituciones. Su objetivo es contribuir al objetivo crucial de facilitar el arreglo pacífico de las controversias que puedan surgir en la interpretación y la aplicación de las disposiciones de la Convención. El Tribunal se inauguró en octubre de 1996, tras la elección de los magistrados que tuvo lugar el 1º de agosto de ese mismo año en la Reunión de los Estados Partes. La presencia del Secretario General de las Naciones Unidas en la ceremonia inaugural en la sede del Tribunal, en Hamburgo, fue para nosotros un gran honor y nos dio mucho aliento. El Secretario General también participó en la colocación de la piedra fundamental del edificio permanente del Tribunal.

En la declaración que formuló el representante del Senegal en su carácter de Presidente de la octava Reunión de los Estados Partes se presentó un informe detallado e ilustrativo sobre el Tribunal. No me propongo añadir más a los detalles que él ya ha dado, sino sólo expresar el profundo reconocimiento del Tribunal al Embajador Badji, no sólo por la manera sumamente competente en que dirigió la labor de la Reunión de los Estados Partes sino también por el apoyo y la asistencia que nos prestó a mis colegas y a mí en las delicadas negociaciones celebradas en esa reunión. Nos beneficiamos enormemente gracias a su prudente dirección y al enfoque constructivo que mantuvo en todo momento.

En los dos años transcurridos desde su inauguración, el Tribunal ha tenido el privilegio de recibir el apoyo y el aliento constantes de todos los Estados Partes, de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general. El Tribunal está muy agradecido por ese apoyo, y, en nombre de todos mis colegas —los magistrados, el Secretario y el personal de la Secretaría del Tribunal— deseo expresar nuestro profundo reconocimiento a quienes corresponda por la asistencia y el aliento que nos han brindado de tantas maneras. Ese apoyo se refleja también en uno de los proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante sí con arreglo al tema 38 del programa. En especial, deseo dar las gracias a las delegaciones que patrocinaron el proyecto de resolución, y en particular a la distinguida representante de Finlandia, quien, según se me ha informado, coordinó las negociaciones que tuvieron como resultado el texto que indica en forma tan amplia los diversos aspectos del derecho del mar que la Asamblea General debe abordar en estos momentos.

Como se señala en el proyecto de resolución A/53/L.35, el Tribunal Internacional ha realizado grandes progresos durante los dos años en que ha estado en funcio-

namiento, y especialmente durante el pasado año. Prácticamente ha completado sus acuerdos de organización, con la aprobación del reglamento necesario para el desempeño de sus tareas judiciales y de las funciones administrativas conexas. Ha establecido sus comisiones internas y ha constituido las Salas que se requieren o se permiten en virtud del estatuto del Tribunal. La tarea de constituir la Secretaría y su infraestructura de apoyo se ha llevado a cabo rápidamente, dentro de los límites de los recursos financieros que ponen a disposición los Estados Partes. Con el acuerdo de la Reunión de los Estados Partes, el personal y otros recursos han de aumentarse en forma progresiva a lo largo de los próximos años.

En noviembre de 1997, el Tribunal inició su labor judicial al presentársele la primera solicitud. Las actuaciones comenzaron casi de inmediato y el fallo sobre la controversia se dictó el 4 de diciembre de 1997, como se ha indicado en el informe del Secretario General. La controversia estaba relacionada con el significado y el alcance de una de las disposiciones innovadoras de la Convención sobre el Derecho del Mar, a saber, el artículo 292 de la Convención, relativo a la pronta liberación de buques detenidos y de sus tripulaciones. El fallo del Tribunal ya ha sido motivo de muchos comentarios en los círculos académicos y profesionales, lo que indica el interés generalizado tanto en este aspecto tan importante de la Convención como en la labor del Tribunal en su conjunto. Nos sentimos complacidos y agradecidos por el reconocimiento que ha recibido el fallo en ese proyecto de resolución.

El Tribunal se ocupa ahora de los fundamentos de derecho que han de presentársele en relación con la primera causa. Esta causa, sometida al Tribunal en virtud del acuerdo alcanzado entre los Estados Partes en la controversia, se refiere a muchas cuestiones complejas e interesantes relativas a los derechos y los deberes que incumben a los Estados en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar y del derecho internacional general. De acuerdo con los planes actuales, el fallo relativo a la causa se dictará antes de fines de junio de 1999, menos de 18 meses después de la presentación de la causa y menos de dos años después del incidente que dio lugar a la controversia. Se espera que esto demuestre en forma práctica la decisión del Tribunal de que sus procedimientos sean lo más expeditos posibles y tengan la mayor eficacia posible en relación con los costos, teniendo debidamente en cuenta los requisitos básicos del proceso judicial y el derecho de las partes a que se les brinden oportunidades adecuadas de presentar sus argumentos. La experiencia adquirida hasta la fecha ha demostrado que el método de trabajo establecido por el Tribunal en su reglamento y en sus procedimientos internos es apropiado

y está a la altura de las expectativas de los fundadores de la Convención.

Con respecto a los asuntos administrativos y financieros, el Tribunal ha elaborado su reglamento financiero y el estatuto de su personal. De conformidad con las recomendaciones de la Reunión de los Estados Partes, el reglamento y el estatuto se basan en los que se aplican en las Naciones Unidas y en las organizaciones que forman parte de su sistema. El Tribunal también ha concluido un acuerdo de cooperación y relación con las Naciones Unidas.

También se ha organizado la participación del personal de la Secretaría del Tribunal en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y se ha dispuesto la emisión de un laissez-passer de las Naciones Unidas para los magistrados y el personal de la Secretaría del Tribunal. En este sentido, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento y reconocimiento al Secretario General, Sr. Kofi Annan, por el interés personal que demostró en los progresos de las negociaciones sobre el Acuerdo. También damos las gracias al Asesor Jurídico y a sus colaboradores superiores de la Oficina de Asuntos Jurídicos y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. No han escatimado esfuerzos para brindar al Tribunal, así como al Secretario y sus colegas, un apoyo, un asesoramiento y una asistencia muy valiosos en todo momento. Abrigamos la ferviente esperanza de que continuemos gozando de su provechosa cooperación, y confío en que la Asamblea General les brindará la aprobación, el aliento y, sobre todo, los recursos necesarios para que puedan prestarnos la asistencia que se requiera en el futuro.

Otro acontecimiento importante en el año transcurrido ha sido la aprobación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal, que tuvo lugar en la Reunión de los Estados Partes. Ese Acuerdo se abrió a la firma el 1º de julio de 1997 y entrará en vigor una vez que lo hayan ratificado 10 Estados Partes. El Acuerdo tiene una importancia crucial para el funcionamiento eficaz del Tribunal y, por lo tanto, es esencial que se logre su entrada en vigor cuanto antes. Deseo aprovechar esta ocasión especial para exhortar a los gobiernos de todos los Estados Partes a que aceleren los procedimientos constitucionales necesarios y otros procedimientos que les permitan firmar y ratificar el Acuerdo lo más pronto posible.

El Tribunal y las autoridades de la República Federal de Alemania se encuentran en las etapas finales de las negociaciones relativas al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal en su Estado anfitrión. Se espera que pronto se concluya un acuerdo final. En este sentido,

deseo reiterar nuestro reconocimiento y agradecimiento al Gobierno de Alemania y a la ciudad de Hamburgo no sólo por el espíritu de cooperación en que se han celebrado esas negociaciones, sino también por los numerosos servicios que han puesto a nuestra disposición de diversos modos en forma tan generosa y rápida. Han hecho todo lo necesario para atender a las necesidades del Tribunal y de su personal en su sede en la ciudad libre y hanseática de Hamburgo.

A este respecto, me complace informar a la Asamblea de que los trabajos relativos a los magníficos locales que el Gobierno de la República Federal de Alemania y la ciudad de Hamburgo están construyendo para el Tribunal han avanzado de acuerdo con lo previsto, y se calcula que estaremos en condiciones de trasladarnos a ellos a fines de 1999 o a comienzos del año 2000. Espero, y también lo esperan mis colegas del Tribunal, que una vez más las Naciones Unidas puedan verse representadas adecuadamente en esa ocasión.

De hecho, es para mí un placer y un honor poder informar que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar ahora está firmemente establecido y se halla en pleno funcionamiento. Espera el futuro con interés, con confianza y con un optimismo cauteloso. En este sentido, cuenta con el apoyo y la ayuda continuos de los Estados Partes, de las Naciones Unidas y de la comunidad marítima mundial.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar es un elemento fundamental del complejo y amplio sistema de derecho y del marco institucional establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. Además de constituir uno de los mecanismos que los Estados Partes pueden elegir para el arreglo de controversias relativas a la interpretación y la aplicación de la Convención, el Tribunal también actúa como un foro obligatorio para abordar diversas causas que a juicio de la comunidad internacional deben resolverse en forma pacífica y expedita. Estas comprenden desde las controversias entre Estados y otras entidades adecuadas en relación con las actividades de exploración y explotación de los recursos de la zona internacional de los fondos marinos hasta la liberación de los buques apresados y detenidos y de sus tripulaciones, así como la recomendación de medidas provisionales para preservar los derechos de las partes en la controversia o para evitar daños irreparables al medio marino.

Los magistrados del Tribunal, así como el Secretario y el personal de la Secretaría, reconocen la importancia del mandato del Tribunal, y están decididos a cumplir las responsabilidades que se les han conferido. No obstante, son plenamente conscientes de que necesitan el apoyo material

y moral de los Estados, de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto para el logro de los objetivos subyacentes al establecimiento del propio Tribunal.

Al informar a la Asamblea sobre los logros modestos pero significativos de los dos últimos años, deseo recalcar la necesidad del apoyo y la asistencia continuos de todos los Estados para asegurar que el Tribunal pueda funcionar en forma eficaz en los próximos años. El Tribunal agradece el generoso reconocimiento que se le ha dado en el proyecto de resolución. Valora en grado sumo las amables palabras acerca de su trabajo que se han expresado desde esta tribuna durante este debate. Espera seguir contando en forma constante con la ayuda de la Asamblea en otras esferas. A este respecto, deseo señalar a la atención en forma especial dos esferas principales.

La primera consiste en instar a los Estados Partes en la Convención a que formulen las declaraciones necesarias relativas a la elección de los procedimientos comprendidos en el marco del artículo 287 de la Convención. Como bien se sabe y como se afirma en el proyecto de resolución, la competencia del Tribunal y de los demás procedimientos enumerados en el artículo 287 en materia de controversias deriva básicamente de la elección de los Estados que son partes en las controversias. Esta elección puede realizarse en cualquier momento mediante la declaración especificada en la Convención. Por lo tanto, es importante que el mayor número posible de Estados Partes formulen cuanto antes estas declaraciones. Naturalmente, el Tribunal celebraría que los Estados Partes examinaran seriamente la posibilidad de incluir al Tribunal en su elección de procedimientos. Deseo asegurar a la Asamblea que el Tribunal está dispuesto a prestar asistencia a todos los Estados en el arreglo pacífico de las controversias que puedan surgir entre ellos en la aplicación de lo que debe ser el tratado más amplio que se haya negociado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y que ha sido descrito como tal.

La segunda cuestión que incumbe al Tribunal se menciona en el proyecto de resolución. Es la cuestión de los recursos que han de asignarse al Tribunal. A este respecto, deseo hacer referencia a los recursos que se ponen a disposición en los presupuestos periódicos que aprueban los Estados Partes. El Tribunal está muy agradecido a los Estados Partes por el provechoso apoyo financiero y de otro tipo que ha recibido hasta la fecha. Ese apoyo ha sido muy útil y ha cubierto la mayor parte de sus necesidades, aunque cabe señalar que el Tribunal necesita más para ser verdaderamente eficaz en todos los aspectos de su labor. De hecho, reconocemos las limitaciones muy serias con las que tienen

que llevar a cabo sus actividades todos los gobiernos en estos momentos, y admitimos que nosotros también debemos hacer los ahorros necesarios en nuestras actividades. Lo único que pedimos es que se siga teniendo debidamente en cuenta la necesidad de garantizar que los recursos que se nos asignen sean de hecho suficientes para garantizar el desempeño pleno y eficaz del importante mandato que se nos ha encomendado.

Pero lo más importante es garantizar al Tribunal que las consignaciones presupuestarias aprobadas estén realmente a su disposición. Para ello, es primordial que todos los Estados Partes y otras entidades interesadas paguen sus cuotas prorrateadas cabalmente y a tiempo. Hasta el momento esto no ha sido así, lo que ha causado graves dificultades al Tribunal. Agradecería mucho el Tribunal que todos los Estados Partes tomaran las medidas necesarias para cumplir sus compromisos financieros con el Tribunal sin demora. Con ello estarán contribuyendo de forma valiosa e indispensable a la viabilidad y al funcionamiento efectivo de la institución que ellos mismos han creado con el noble objetivo de asegurar que las controversias se resuelvan pacíficamente de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Quiero terminar reiterando mi agradecimiento a usted, Sr. Presidente, y a los representantes por esta oportunidad de dirigirme a la Asamblea. Quiero también dar las gracias al Secretario General, al Asesor Jurídico y al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por el apoyo constante que me han brindado. En nombre del Tribunal y del Secretario, doy las gracias a los patrocinadores del proyecto de resolución por sus referencias al papel y del Tribunal a sus actividades.

Le deseo a la Asamblea General toda clase de éxitos en sus importantes deliberaciones durante este período de sesiones.

El Presidente interino (*interpretación del francés*): De conformidad con la resolución 51/6 de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1996, doy ahora la palabra al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Sr. Satya Nandan.

Sr. Nandan (Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*interpretación del inglés*): Quiero expresar el agradecimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a las delegaciones que han manifestado su apoyo a la Autoridad. También quiero expresar el reconocimiento de la Autoridad por las distintas

referencias que se hacen a ella en el proyecto de resolución que figura en el documento A/53/L.35.

En virtud del párrafo 9 de la parte dispositiva, la Asamblea tomaría nota con satisfacción del progreso de la labor de la Autoridad en pro de la adopción de un código de extracción de minerales para la exploración de nódulos polimetálicos. La adopción de ese código es esencial y urgente a fin de que la Autoridad emita el primer conjunto de siete licencias o contratos para que los siete solicitantes que fueron inscritos como primeros inversionistas por la Comisión Preparatoria puedan proceder a la exploración exclusiva de nódulos polimetálicos. Los planes de trabajo presentados por los siete primeros inversionistas inscritos fueron aprobados por el Consejo de la Autoridad en agosto de 1997, con lo cual dichos primeros inversionistas pasaron del régimen provisional de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar al régimen definitivo creado por la Convención sobre el Derecho del Mar y por el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención. El código de extracción de minerales preparado por la Comisión Jurídica y Técnica ha sido presentado a consideración del Consejo, el cual está estudiando el proyecto con miras a su adopción y aplicación provisional hasta que la Asamblea de la Autoridad proceda a su adopción definitiva.

Además del código de extracción de minerales, la Autoridad está realizando otra labor sustantiva. Ha creado una base de datos segura, que incluye un sistema de información geográfica, para el acopio de datos e información relativos a los recursos de la zona internacional de los fondos marinos. Ha emprendido una evaluación detallada de los recursos potenciales de las zonas reservadas para la Autoridad en virtud del régimen de primeros inversionistas.

En junio de 1998 la Autoridad convocó una reunión técnica en Sanya, en la isla de Hainan, China, sobre el establecimiento de directrices para la recolección de datos e información que permitan examinar la posible repercusión en el medio ambiente de las actividades en los fondos marinos profundos. Entre los participantes en esa reunión técnica figuraban científicos y oceanógrafos de los países designados como primeros inversionistas y de otros países cuyos científicos han venido participando en la investigación y observación del medio marino de los fondos marinos profundos. El proyecto de directrices preparado en la reunión técnica será presentado a la Comisión Jurídica y Técnica para su examen en 1999. Asimismo, se publicarán las deliberaciones de dicha reunión técnica. Un hecho interesante surgido de la reunión técnica es la manera concienzuda en la que todos los primeros inversionistas

inscritos y varias otras instituciones y entidades han venido llevando a cabo estudios en los fondos marinos profundos sobre los efectos que las actividades realizadas en los fondos marinos profundos ejercen en el medio marino. Esos estudios y observaciones son un proceso en marcha, tal como se requiere en la Convención y en el Acuerdo de 1994. Ese requisito se ha desarrollado más en el código de extracción de minerales.

En 1999 se celebrará otra reunión técnica, relativa a la tecnología de la extracción de minerales de los fondos marinos. Se prevé que entre los participantes, además de expertos de los países de los primeros inversionistas, habrá expertos de otros países y, en particular, representantes del sector privado que participan en el diseño y desarrollo de tecnología para la extracción de minerales en el mar. Aunque todavía no se cuenta con la tecnología necesaria para la producción comercial de minerales procedentes de los fondos marinos, varios operadores están logrando avances importantes en el diseño y desarrollo de esa tecnología, y, en algunos casos, los primeros modelos se han probado en el mar.

La Autoridad va también a emprender un examen de la situación relativa a los conocimientos y la investigación sobre recursos distintos a los nódulos polimetálicos en la zona internacional de los fondos marinos. Aunque la atención internacional se ha ceñido anteriormente a los nódulos polimetálicos, se está realizando una importante tarea de investigación en lo que respecta a depósitos de sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y cortezas cobaltíferas en forma paralela a las investigaciones sobre los nódulos polimetálicos. Algunos de esos depósitos de minerales encontrados en la zona internacional de los fondos marinos tienen posibilidades de desarrollo. El estudio de esos otros recursos mineros ha pasado a ser imperativo ante la petición presentada recientemente a la Autoridad, en virtud del artículo 162, párrafo 2 o) ii) de la Convención y del Acuerdo de 1994, de que apruebe normas, reglamentaciones y procedimientos para la exploración de sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y cortezas cobaltíferas. El artículo citado establece que, a petición de cualquier miembro de la Autoridad, el Consejo completará la adopción de esas normas, reglamentaciones y procedimientos en un plazo de dos años. La Autoridad recibió una petición de un Estado miembro durante su período de sesiones de agosto de 1998.

Me complace que en el proyecto de resolución A/53/L.35 se haga un llamamiento a los Estados que aún no lo han hecho para que paguen sus contribuciones prorrateadas a la Autoridad y al Tribunal en forma integral y puntual. Ambas instituciones tienen problemas de efectivo,

porque no todos los Estados han cumplido las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención. Es importante que los Estados demuestren su apoyo a la Convención y a las instituciones por ella establecidas cumpliendo sus obligaciones a tiempo; de lo contrario, la viabilidad de estas instituciones se pondrá en tela de juicio.

En cuanto a la Autoridad, ese apoyo debe demostrarse también mediante la participación en la labor de los órganos de la Autoridad. Quiero mencionar que la Convención y el Acuerdo establecen un umbral muy alto para el quórum necesario tanto en la Asamblea como en el Consejo; en el caso de la Asamblea es la mitad del total del número de miembros de la Autoridad. Por tanto, es claro que sin la presencia de los miembros en las reuniones de la Autoridad su capacidad para tomar decisiones se verá afectada. Es de esperar que haya una participación mayor en la próxima reunión de la Autoridad, que se prevé tendrá una duración de solamente tres semanas y se celebrará del 9 al 27 de agosto de 1999.

Debo mencionar que el Gobierno de Jamaica ha tenido la amabilidad de ofrecer una sede permanente para la Autoridad. Le estamos muy agradecidos por este ofrecimiento. En estos momentos, la Autoridad está estudiando sus consecuencias con respecto a los costos de mantenimiento en el caso de que la Autoridad asuma la responsabilidad en cuanto al edificio que se le está ofreciendo.

Deseo expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por su informe, contenido en el documento A/53/456, y felicitar a mis amigos y colegas en la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su excelente trabajo. El informe es amplio y realmente muy útil.

Cuando examinamos el vasto espectro de cuestiones contenidas en el informe del Secretario General, resulta más evidente que nunca que los problemas del espacio oceánico están estrechamente interconectados y deben ser considerados como un todo. En efecto, este principio está contenido en el preámbulo de la Convención, y la interrelación entre las diversas partes de la Convención se basa en este principio fundamental. Por lo tanto, es lógico que en la aplicación de la Convención se adopte este enfoque integrado en cuanto a los diferentes usos de los océanos y al desarrollo de sus recursos. Sólo por medio de ese enfoque puede mantenerse el delicado equilibrio que se logró en la Convención en cuanto a los intereses y las actividades en conflicto que tienen lugar en los océanos. Tal equilibrio fue considerado como condición sine qua non para la aceptación amplia y generalizada de la Convención.

Desde que se aprobó la Convención, y sobre todo a partir de comienzos del decenio de 1990, ha entrado en vigor una gran cantidad de nuevos instrumentos internacionales, algunos de los cuales están dentro del marco de la Convención. Entre ellos figuran el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención, el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias y el Código de Conducta y el Acuerdo de Cumplimiento conexo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

También hay otros instrumentos que tocan aspectos relativos a los océanos, tales como el Convenio sobre la diversidad biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio de Londres sobre vertimientos y el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. Además, varias organizaciones y órganos técnicos internacionales están analizando aspectos de la gestión de los océanos, y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha previsto una revisión de los usos sostenibles de los océanos en su próximo período de sesiones.

Estos acontecimientos, que han tenido lugar dentro de los parámetros establecidos por la Convención, representan un gran avance hacia un sistema amplio de gestión de los océanos. Empero, existe la preocupación de que sin una coordinación adecuada y un enfoque integrado se corre el riesgo de elaborar una política ineficaz, basada sobre consideraciones sectoriales que pueden no estar de acuerdo con el equilibrio general alcanzado en la Convención con respecto a los diferentes usos del océano. Esto, a su vez, puede llevar a una aplicación incongruente de la propia Convención.

En esta etapa del desarrollo del derecho del mar, es adecuado que hagamos una pausa para efectuar un balance y preguntarnos, como cuestión práctica, cómo podemos debatir los acontecimientos relativos a los océanos en un foro que promueva un enfoque integrado con respecto a los océanos, dentro del espíritu del carácter unitario y amplio de la Convención.

La comunidad oceánica se compone de diversos intereses y representa una variedad de disciplinas. Incluye a gobiernos y a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Aun antes de que se aprobara la Convención, la cantidad de intereses sectoriales en los océanos había comenzado a crecer. Cada uno se dedica a su propia esfera de actividad y a menudo desconoce los acontecimientos y las actividades que tienen lugar en otros sectores

relacionados con los océanos. Si hemos de mantener y promover el carácter unitario de la Convención, al cual hacemos referencia en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, entonces tendremos que encontrar un foro en el cual pueda haber una participación y un intercambio de opiniones más amplios sobre todas las cuestiones vinculadas con los océanos.

En este sentido, el debate anual en la Asamblea General sigue siendo útil y debe mantenerse para permitir que la Asamblea tome decisiones sobre cuestiones administrativas y otros temas concretos que se le plantean, como es la práctica actual. Sin embargo, debe reconocerse que el tiempo de que se dispone para un examen amplio de este tema, en todos sus aspectos, es necesariamente limitado, y que el reglamento de la Asamblea General, en particular en el plenario, no permite la participación amplia de la totalidad de la comunidad oceánica.

Por lo tanto, resulta evidente la necesidad de contar con un foro adicional. La cuestión se ha planteado en diferentes oportunidades y en diversos foros. Se lo ha hecho en las reuniones de los Estados Partes en la Convención. También hubo intentos por crear comisiones mundiales sobre los océanos, y se han presentado propuestas relativas a un foro oceánico independiente. Del mismo modo, escuchamos una serie de declaraciones sobre esta cuestión en este debate. Todos estos elementos indican que hay aspectos de fondo sobre una gama de cuestiones actuales que deben debatirse, pero que todavía no se dispone de un foro apropiado que permita la plena participación y el amplio intercambio de puntos de vista entre todos los grupos de intereses.

Incluso en esta casa hay agrupaciones económicas, ambientales y de otro carácter que consideran que el debate en la Asamblea General sobre cuestiones relacionadas con los océanos tiende a inclinarse hacia los aspectos políticos y jurídicos y que los acontecimientos relativos a otras esferas de interés, donde en realidad se están produciendo los hechos importantes, no están representados en forma adecuada en el debate. También es evidente que no hay participación de organizaciones intergubernamentales que representen a diferentes disciplinas —por ejemplo, los organismos y los órganos técnicos que tratan cuestiones vinculadas con los mares, como la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Comisión Oceanográfica Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)—, excepto a través del formato resumido del informe del Secretario General. Como se testimonia

en ese informe, estos organismos y órganos, como también otros, con inclusión de los de nivel regional y subregional, están realizando una enorme cantidad de tareas con respecto a la aplicación de la Convención. Por lo menos, algunas de ellas merecen ser objeto de un análisis y un debate más amplios en el contexto general del debate sobre los océanos.

Al considerar la forma en que la Asamblea General ha tratado el derecho del mar en el pasado, es evidente que las deliberaciones celebradas en la Asamblea han servido a un propósito muy útil. Esto fue especialmente así durante el período posterior a la adopción de la Convención, en 1982, cuando la preocupación principal era instaurar el marco jurídico frente a un panorama de controversia, opiniones divididas e incertidumbre. Las resoluciones anuales se negociaron de manera oficiosa a fin de reducir al mínimo las controversias y superar el estancamiento sobre ciertas cuestiones pendientes que existían en 1982. Ese período finalizó con la aprobación del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI, en 1994, y con la subsiguiente aceptación casi universal de la Convención. Ahora estamos en una etapa en la que existe el marco jurídico, y los Estados y las organizaciones procuran aplicar la Convención y utilizarla como marco para una variedad de actividades económicas, científicas y técnicas.

Al aproximarnos al siglo XXI, tenemos que reconocer que las cuestiones ya no son exclusivamente de índole jurídica. En efecto, después de unos 400 años de evolución, las cuestiones jurídicas están relativamente resueltas como consecuencia de la Convención de 1982. Ahora estamos en el proceso de aplicación de la Convención en todos los niveles: nacional, regional y mundial. El establecimiento del imperio del derecho, si bien es un logro importante, no es un fin en sí mismo sino un medio para lograr una utilización más ordenada y racional de los océanos y de sus recursos. El énfasis se pone hoy en el alcance y el carácter de las actividades de desarrollo en relación con los océanos y con sus recursos y en las consecuencias que tales actividades ejercen en el medio marino.

Las nuevas tendencias en el desarrollo de las actividades vinculadas con los océanos han de plantear nuevos desafíos a la comunidad internacional. En materia de navegación, pesquerías e investigación y desarrollo de los recursos minerales en el mar, estas tendencias reflejarán la rápida evolución en materia económica, científica y tecnológica, que ya ha crecido de modo exponencial en los tres decenios transcurridos desde que comenzaron las negociaciones que llevaron a la adopción de la Convención. El efecto de tal evolución consistiría en incrementar aún más la presión sobre el medio ambiente oceánico.

El reto que enfrenta la comunidad internacional es hallar una manera de responder a la cambiante situación que permita abordar todas las cuestiones relacionadas con los océanos en su conjunto. Al respecto, el reto para la Asamblea General consiste en hallar la manera de responder a las distintas iniciativas para crear un foro mundial en el que se que refleje este enfoque integrado. Debe tomar medidas rápidamente para evitar la proliferación de foros, sectoriales o de otro tipo, lo que se desviaría de las responsabilidades que la Asamblea General asumió en su resolución 49/82 como institución mundial que tiene la capacidad de emprender exámenes anuales de los acontecimientos generales relacionados con el derecho del mar. Si la Asamblea General desea seguir desempeñando el papel principal, debe considerar la necesidad de crear un foro más inclusivo que permita celebrar un diálogo de base más amplia. En este contexto, cabe recordar que en el Programa 21 se pidió a la Asamblea General que examinara periódicamente a nivel intergubernamental, dentro del sistema de las Naciones Unidas, las cuestiones marinas y costeras. El reciente informe de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos también contiene recomendaciones sobre la necesidad de establecer dicho foro.

Creo que, además de su actual examen anual del tema relativo al derecho del mar, la Asamblea General puede elaborar un mecanismo para que bajo sus auspicios se celebren en forma periódica —digamos, cada dos años— reuniones dedicadas a asuntos oceánicos, con el tiempo suficiente y con un programa que permita debatir una serie de cuestiones de actualidad. Se podría invitar a dichas reuniones a organismos especializados y a otros órganos intergubernamentales para que realizaran presentaciones sobre acontecimientos importantes que hubieran ocurrido en sus esferas de responsabilidad respectivas. En las reuniones también deberían poder participar las organizaciones no gubernamentales interesadas.

La alternativa —que han sugerido algunos— de ampliar el programa de reuniones de los Estados Partes quizás no sea adecuada, ya que dicho órgano ya tiene responsabilidades específicas que se le han asignado en virtud de la Convención. Estas incluyen algunas responsabilidades administrativas y de procedimiento, así como la elección de miembros del Tribunal y de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Además, la totalidad de los miembros de dicho órgano está limitada a los Estados Partes en la Convención.

Espero que se pueda seguir examinando la cuestión de un foro y un formato adecuados para el diálogo mundial sobre las cuestiones relacionadas con los océanos y que se

pueda encontrar un mecanismo adecuado. Habrá otras oportunidades para debatir esta cuestión, tales como la reunión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que examinará los océanos y los mares como su tema sectorial en 1999 —como ya lo han mencionado otros— y que contará con una amplia representación de gobiernos y de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales. Espero que en ese debate se tome en cuenta la función que la Asamblea General se ha asignado a sí misma sobre esta materia.

El Presidente interino (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América, quien hará unas enmiendas orales al proyecto de resolución A/53/L.45.

Sr. McCarthy (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En la calidad de coordinador del subtema b) del tema 38 del programa que corresponde a mi delegación, quisiera hacer dos correcciones orales al proyecto de resolución A/53/L.45, titulado “Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones”.

Los cambios que figuran en las correcciones orales figuraban en el proyecto de texto original, pero fueron omitidos al imprimirse el documento A/53/L.45.

La primera corrección oral se refiere al primer párrafo del preámbulo. Al final de dicho párrafo, después de la palabra “pertinentes”, se debe añadir las palabras siguientes:

“... sobre pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones,”

La segunda corrección oral se refiere al sexto párrafo del preámbulo. En la última línea completa de dicho párrafo, después de la palabra “abordar” se debe insertar una coma y la frase “en este contexto,”. Así, la última parte del párrafo debe decir:

“... Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para abordar, en este

contexto, la cuestión de la capacidad de pesca excesiva,”

El Presidente interino (*interpretación del francés*): Consideraremos ahora los proyectos de resolución A/53/L.35 y A/53/L.45.

Tiene la palabra la representante de Turquía, quien desea intervenir en explicación de voto antes de que se proceda a tomar una decisión respecto de los proyectos de resolución.

Me permito recordar que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

Sra. Baykal (Turquía) (*interpretación del inglés*): Con relación a los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros en virtud del tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”, Turquía votará en contra del que figura en el documento A/53/L.35.

Mi delegación votará en contra debido a que algunos de los elementos que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que han impedido que Turquía aprobara la Convención, se mantienen en el proyecto de resolución. Turquía apoya todos los esfuerzos internacionales tendientes a establecer un régimen del mar que se base en el principio de la igualdad y que pueda ser aceptable para todos los Estados. Sin embargo, la Convención no contiene disposiciones adecuadas para situaciones geográficas especiales y, en consecuencia, no permite establecer un equilibrio aceptable entre intereses en pugna. Además, en la Convención no existen disposiciones para dejar constancia de reservas respecto de cláusulas específicas.

Si bien estamos de acuerdo con la intención general de la Convención y con la mayoría de sus disposiciones, no podemos ser Parte en ella debido a estas serias limitaciones. Ante ello, no podemos apoyar el proyecto de resolución, en el que se exhorta a los Estados a que armonicen su legislación nacional con las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar y a que velen por la aplicación coherente de dichas disposiciones.

El Presidente interino (*interpretación del francés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión respecto de los proyectos de resolución A/53/L.35 y A/53/L.45.

Nos ocuparemos primero del proyecto de resolución A/53/L.35, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Los países siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Camerún, Grecia, las Islas Marshall y Filipinas.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Turquía.

Abstenciones:

Colombia, Ecuador, El Salvador, Islandia, Perú, Venezuela.

Por 134 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/53/L.35 (resolución 53/32).

[Posteriormente, la delegación de Guyana informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*interpretación del francés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/53/L.45, titulado "Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones".

Después de la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores: el Canadá, Filipinas y Vanuatu.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/53/L.45?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/53/L.45 (resolución 53/33).

El Presidente interino (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen ejercer su derecho a contestar.

Me permito recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones formuladas en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Larrain (Chile): Una vez más, el representante de Bolivia se ha referido a la aspiración marítima de su país en esta Asamblea, órgano que, como cualquier otro foro multilateral, carece absolutamente de competencia para conocer asuntos relativos a la soberanía de los Estados Miembros. Al igual que en ocasiones anteriores, el representante boliviano insiste majaderamente, y sobre la base de falsedades, en plantear un asunto que fue definitivamente resuelto hace 94 años mediante un tratado libremente acordado y que se encuentra plenamente vigente. Me refiero al Tratado de Paz, Amistad y Comercio entre Chile y Bolivia, de 1904, que, reitero, fue libremente concertado y recibió un amplio respaldo del Congreso boliviano. Es falso que Bolivia esté privada de ejercer sus derechos y deberes consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Muy lejos de ello, Bolivia tiene una situación de privilegio, ya que goza de facilidades otorgadas por Chile, que van mucho más allá de las que se conceden en parte alguna del mundo a naciones mediterráneas.

El actual Gobierno boliviano está empeñado en una campaña inconducente, que no ayuda en absoluto a la convivencia entre dos países vecinos y que, en definitiva, sólo consigue engañar a su propio pueblo al intentar convencerlo de que la mediterraneidad es la causa de todos sus problemas.

Chile reitera una vez más su disposición a trabajar con Bolivia en el camino de la integración y del desarrollo. Bolivia, en cambio, parece escoger la ruta de la confrontación, recurriendo a manidos y añejos expedientes que nada le reportaron en el pasado y que tampoco le reportarán hoy. Una vez más, invitamos a Bolivia a mirar hacia el futuro.

Sr. Gao Feng (China) (*interpretación del chino*): Debido a la referencia al territorio chino de las islas Xisha y Nansha que hizo esta tarde la delegación de Viet Nam, debo hacer uso de la palabra nuevamente, en ejercicio del derecho a contestar, para expresar mis puntos de vista sobre esta cuestión y aclarar la situación.

En primer término, las islas Xisha y Nansha han formado parte del territorio chino desde tiempos ancestrales. Esto se basa en hechos históricos, incluidos los años de nuestra exploración de estas islas en el Mar de China Meridional, y en nuestra jurisdicción sobre ellas. Esto se ha confirmado también en numerosos documentos internacionales y en la práctica de varios países desde la segunda guerra mundial, incluidos nuestros países vecinos de la zona del Mar de China Meridional.

En segundo término, el Gobierno de China siempre ha sostenido que este problema puede resolverse pacíficamente por medio de negociaciones. El Gobierno de China está a favor de que esta controversia con los países interesados se solucione en forma adecuada a través de negociaciones pacíficas de conformidad con el derecho internacional reconocido, incluidos los principios fundamentales establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Actualmente, China mantiene un diálogo directo y amistoso con los países interesados y está celebrando consultas prácticas con ellos, al más alto nivel. Esto propiciará una solución paulatina del problema. Vale la pena señalar que en algunas zonas China ya ha llegado a un entendimiento común con algunos países en lo que se refiere a la investigación y el desarrollo conjuntos, y esto constituye un buen comienzo.

En tercer término, China se opone a la internacionalización de la cuestión de las islas Nansha y Xisha. También se opone a que intervengan en ella naciones de fuera de la región, ya que ello sólo serviría para complicar aún más el

problema. Pensamos que las partes en la controversia deben respetar las normas pertinentes del derecho internacional y los principios para la solución pacífica de las controversias internacionales, con el fin de no complicar ni exagerar el problema.

Sr. Sorreta (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Filipinas quiere ejercer su derecho a contestar sobre un asunto que se ha planteado durante las deliberaciones de hoy, un asunto serio relativo a la soberanía y la integridad territorial de mi país.

Deseo dejar constancia de que ciertas zonas del Mar de China Meridional que son objeto de reclamos de algunos Estados forman parte del territorio nacional de Filipinas. Como muchos otros países, Filipinas considera que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es un importante logro de la comunidad internacional. Filipinas recuerda, sin embargo, que varios comentaristas y periodistas han predicho que los regímenes de jurisdicción ampliada de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar crearían algunos problemas. Esta profecía, desgraciadamente, se ha cumplido en lo que atañe al Mar de China Meridional. Nuestra ya difícil situación territorial y jurisdiccional, en efecto, se ha vuelto un poco más difícil.

Dicho esto, Filipinas sigue basándose en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en otras normas del derecho internacional para tratar de resolver nuestras divergencias sobre el Mar de China Meridional de manera justa, pacífica y duradera.

El Mar de China Meridional no sólo tiene potencial para generar conflicto, sino que también encierra la promesa de paz y progreso, no sólo para nosotros, en nuestra región, sino para todos los Estados interesados en el crecimiento y el desarrollo mundiales. Damos las gracias a todos aquellos que han demostrado interés y preocupación por los acontecimientos ocurridos recientemente en el Mar de China Meridional, especialmente a través de las recientes medidas multilaterales. Abrigamos la esperanza de que la comunidad internacional continúe demostrando interés y preocupación mientras los que estamos directamente involucrados tratamos de resolver nuestras divergencias como deben hacerlo los vecinos buenos y sinceros.

Sr. Shamsudin (Malasia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha tomado nota de las declaraciones formuladas por los representantes de China, Filipinas y Viet Nam sobre el Mar de China Meridional. Como uno de los Estados que reclaman una parte de las islas Spratly, Malasia siempre ha recalcado y seguirá recalcando la necesidad de

resolver la controversia relativa a la soberanía de las islas Spratly por medios pacíficos y sin recurrir a las amenazas ni al uso de la fuerza. En este contexto, Malasia se adhiere plenamente a los principios contenidos en la Declaración sobre el Mar de China Meridional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, de 1992, en la que se pide a todas las partes interesadas que resuelvan sus controversias pacíficamente por medio de negociaciones.

Malasia apoya también los esfuerzos encaminados a encontrar una solución a la controversia de conformidad con el derecho internacional y con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. Malasia se siente alentada por el hecho de que todos los Estados demandantes han aceptado las negociaciones pacíficas y el diálogo amistoso como medio de resolver sus diferencias. Malasia quisiera instar a todos los Estados demandantes a que se adhieran a este principio y se abstengan de adoptar medidas que pueda causar tensiones innecesarias en la zona.

Además, en cuanto a la solución de las controversias, Malasia estima que los Estados que no son partes en la controversia deben abstenerse de intervenir, o influir de manera alguna en el proceso de negociaciones entre los Estados demandantes. Las negociaciones pacíficas entre dos o más Estados demandantes deben celebrarse sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo.

Sr. Jordán Pando (Bolivia): Esta mañana, en la declaración que hice en nombre de mi delegación, tuve alguna reticencia y recurrí a un eufemismo al no mencionar a Chile, sino a “un país”. Ahora yo le agradezco al representante de Chile que se haya dado por aludido y que se haya registrado en el acta como aludido por el enclaustramiento de Bolivia. Esto quiere decir que no es, como sostiene Chile con majadería enclaustradora, que no hay nada pendiente entre un país enclaustrado y un país enclaustrador, cuando se ha privado a Bolivia de salida a la cuenca del Pacífico, siendo un país costero.

También recojo la invitación de Chile para ver al futuro, y recojo la invitación para caminar hacia una integración y un desarrollo, pero que esa integración y ese desarrollo sean para desenclaustrar a Bolivia, y no una integración comercial para enclaustrarla.

Yo invito a Chile, delante de esta Asamblea, para que con el auspicio de las Naciones Unidas se forme un grupo de trabajo que tenga por objetivos examinar esta cuestión internacional para determinar si no hay nada pendiente y todo ha sido resuelto o si existe más bien algo pendiente, un enclaustramiento ad perpétuum que tiene que resolverse

porque es de justicia internacional. Otro objetivo de ese grupo de trabajo sería cuantificar objetiva y subjetivamente cuál ha sido el costo de ese enclaustramiento para Bolivia en 119 años de enclaustramiento, o en los 94 años transcurridos desde la firma del Tratado impuesto de 1904.

Y, finalmente, el otro objetivo, que saludarán también algunos chilenos, como Huidobro o como el alcalde de Iquique, que piden la solución del problema con Bolivia, sería determinar si Chile pierde al desenclaustrar a Bolivia o gana al desenclaustrar a Bolivia. Entonces, propongo ese grupo de estudio para que examine esta cuestión bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Esta es mi invitación para ver con Chile y con la comunidad internacional este camino hacia el futuro, este nuevo comienzo.

Sr. Larraín (Chile): Resulta realmente incomprensible la obstinación del representante de Bolivia en su afán de querer distorsionar la historia. La realidad es muy diferente a como él la describe. El Tratado de 1904, a que aludí en mi réplica, fue suscrito 20 años después de que cesaran las hostilidades entre Chile y Bolivia, y además, como lo dije en mi réplica, fue ampliamente aprobado por el Congreso de Bolivia. Incluso el Canciller que suscribió ese tratado resultó electo Presidente precisamente utilizando como bandera política el Tratado. ¿Puede entonces afirmarse seriamente que se trata de un tratado impuesto por la fuerza? Este tipo de aseveraciones tan ligeras constituyen además un agravio para los representantes, ya que suponen que ellos son ignorantes. En estas circunstancias, no continuaré polemizando con alguien que no respeta a la audiencia a la que se dirige e insiste en traer a su atención asuntos que le son completamente ajenos.

Mi país no les reconoce a las Naciones Unidas ni a ningún foro multilateral capacidad para intervenir en un asunto que compete estrictamente a su soberanía.

Sr. Jordán Pando (Bolivia): Las divergencias limítrofes que existen con Chile fueron causadas precisamente por el Tratado de Paz y Amistad de 1904, que Chile, mediante ocupación militar de nuestro territorio, así como de sus aduanas, obligó a firmar luego de 20 años de nuestro rechazo. Eso no es consentimiento. El Tratado de 1904, por el contrario, selló el enclaustramiento. Además, Bolivia

nunca fue mediterránea. Después del Tratado impuesto la convirtieron en mediterránea y la enclaustraron ad perpétuum. Mi pregunta en foros internacionales o bilaterales será: ¿puede un país tener derecho a enclaustrar a otro ad perpétuum? ¿Puede un país tener obligación de pagar costos de guerra también ad perpétuum?

El origen del problema con Chile no fue limítrofe. Fue el pretexto de un impuesto que soberanamente Bolivia imponía a sus territorios sobre sus recursos de guano y salitre lo que llevó a Chile a una ocupación territorial del litoral boliviano. La razón que dio Chile para eso está en las palabras de su ex canciller Abraham König, que sostenía prusianamente que los derechos de excluir a Bolivia de su litoral nacen de la victoria, la ley suprema de las naciones. Ni la Sociedad de las Naciones ni esta Asamblea de las Naciones Unidas ni la comunidad internacional pueden aprobar estos derechos de conquista.

El Presidente interino (*interpretación del francés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 38 del programa.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.